

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS



En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—N...

EDICION DE LA MAÑANA.

ANUNCIOS DEL DIA.

*San Simeon Monge y San Fortunato Presbitero y Confesor.*

**CUARENTA HORAS.**—Concluyen en la iglesia del hospital de San Lázaro: se descubre á las seis de la mañana y se reserva a las siete y media de la tarde.

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de las Mercedes, en su iglesia: privilegiada.

*Témporas.*

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro.	Barómetro en	Higrómetro de	Pluviómetro.	Evaporómetro
		de R.	milímetros.	Saussure.	en milímetros.	
			mm.		mm.	mm.
30	10 n.	11°5	753'2	94°		
31	7 m.	10 5	754'5	94°		
	2 t.	15°	757'4	75°	12'	4

  

Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.
Flojo.	Recio.		
SE.		Nublado Ha llovido.	Sale el Sol á 4 horas 31' 19" t. m.
E.		Cub. Lluève. Truenos por la noche.	Se pone á 7 horas 24' 12"
	SSO.	Nubes.	Merid. 12 horas. Rel. 11 hs. 57' 17"

Espectáculos.

**GRAN TEATRO DEL LICEO.**—Funcion á beneficio de los jóvenes que han caído quintos para el viernes 1.º de junio.—La señora de Angri se presentará en el Trovador, acompañada de las señoras Rossi y Sotillo, y los señores Galvani, Rossi, Rodas, Obiols y Grau. La ópera será dirigida por el maestro señor D. Pedro Abella.—Entrada, 5 rs. A las ocho.

La comision de la Junta céntrica de quintas, al anunciar esta funcion, en la que se ha prestado gustosa á tomar parte la simpática y famosa artista Doña Elena de Angri, no puede menos de creer que el público barcelonés la acogerá gustoso acudiendo todos con su ofrenda, que está destinada para objeto tan santo, y que tan de cerca toca á los habitantes todos de Barcelona.

La comision está persuadida que esta culta é ilustre ciudad dará en esta ocasion y con este motivo una nueva prueba de la generosidad é hidalguia que caracterizan á todos su vecinos.

**TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.**—Grande y extraordinaria funcion para el viernes primero de junio, á beneficio (de contrata) de D. José Valero, primer actor y director de escena. 1.º Sinfonia. 2.º La comedia en un acto: La novia impaciente. 3.º El baile español. La madrileña. 4.º El melodrama en dos actos: El delirio, ó las consecuencias del vicio. 5.º El baile español, El

rumbo gaditano. 6.º La humorada cómica en un acto, Una noche de nevios, en la que el señor Valero desempeñará cuatro distintos caracteres, dos de hombre y dos de mujer; estos últimos el de una joven y una vieja. A las 7 y media.

Nota. Mañana se pondrá en escena el drama en 5 actos: Felipe el prudente, por el señor Prats.

TEATRO DEL ODEON.—Funcion dramática que la seccion de la Sociedad del Pireo dedica á beneficio de la tercera compañía del tercer batallon de Milicia nacional de esta ciudad, para hoy viernes 1.º de junio de 1855.—1.º La comedia original y en verso, en 3 actos, titulada: Un sombrero y una llave. 2.º Se presentarán á bailar unas granadinas la pareja Enriqueta Marco y Juan Llenas, siguiendo un jaleo de la feria de Sevilla, por el señor Ferrer y la señorita Gomez. Dichas parejas, discípulos del señor Alsina, se han prestado gustosos á la mera invitacion de su acreditado maestro. 3.º El popular monólogo en un acto, titulado el Héroe de las barricadas. A las siete y media.

Nota. Hoy desde las tres de la tarde hasta el anochecer se hallará abierto el despacho de localidades.

#### *Capitania general de Cataluña.—E. M.*

Para llevar á efecto lo ordenado en el bando de este dia en el sensible caso de que se ofrezca algun delincuente que deba ser juzgado con arreglo á las prevenciones dictadas en el mismo, dispondrá V. S. que sin perder momento y con la perentoriedad que el caso requiera se instruya por un fiscal militar en breves horas la sucinta sumaria que baste para dejar acreditada la comision del delito y culpabilidad del acusado, previniendo que el asesor de ese gobierno facilite con su mayor instruccion y asidua cooperacion al indicado fiscal el buen desempeño de su cargo.

En las causas de gran importancia en que interese á la conservacion del órden el pronto y ejemplar castigo, queda V. S. autorizado para conceder el permiso para pasar al plenario, oyendo con toda urgencia á su asesor que instantáneamente deberá informarle respecto de la sustanciacion que ofrezcan las actuaciones, proponiendo los medios de corregir ó suplir cualquier defecto, y remitiéndoseme los procesos para que declare si se hallan en estado de sentencia, serán devueltos con singular perentoriedad para que lo antes posible se reúna el Consejo que ha de fallarlos.

Podrá servirse V. S. para el desempeño de los indicados cargos de fiscales, de los oficiales del ejército que sean mas á propósito, y en especial de los que se hallen en la reserva disfrutando todo el sueldo de dicha clase, empleándose á los de graduacion competente para presidente y vocales de los Consejos de Guerra, á fin de no distraer de sus otras atenciones á los que se hallen en las filas del ejército.

Cuando un proceso ofrezca algunas complicaciones y sea conveniente su formacion de ramos separados, se cuidará mucho de ordenarlos cual dispone la ley, y en las actuaciones que hayan de tener lugar en puntos distantes de la residencia del fiscal ó á que no le sea fácil marchar, someterá V. S. la práctica de las diligencias á los jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales ú otra persona competente, delegándoles jurisdiccion como facultado espresamente al efecto, y reencargándoles que con especial urgencia debe todo evacuarse.

Las antecedentes prevenciones han de facilitar el rápido curso de los procesos que puedan tenerse que instruir; mas fuera de ellas y segun lo exige el bien del servicio, queda V. S. autorizado para realizar cuanto juzgue conveniente á los fines que van propuestos, considerando yo que su tino y discrecion en proceder han de garantizarle mi posterior aprobacion al producirme parte de cuanto estraordinariamente llegue á realizar en virtud de apremiantes circunstancias.—El brigadier, jefe de E. M., J. D. de Morales.

#### *Orden de la plaza del 31 de mayo de 1855.*

La revista de comisario del próximo mes de junio la pasarán todos los cuerpos de esta guarnicion el dia 1.º en los sitios y horas que á continuacion se espresan:

En Atarazanas á las diez de la mañana, el primer regimiento de Artilleria y la compañía de obreros: seguidamente é intervenida por el coronel sargento mayor de esta plaza, la brigada de artilleria de montaña, la bateria montada, el regimiento infanteria de Galicia, cuadro de la reserva del tercer batallon de Zamora y el escuadron cazadores de Barcelona. En el cuartel de San Pablo, á las doce, el regimiento infanteria de Isabel II y en el Buensuceso á la una, el batallon cazadores de Tarifa.

La fuerza del regimiento infanteria de Soria que se halla en la Ciudadela, y el batallon cazadores de Cataluña, la pasarán en dicha fortaleza á las diez de la mañana, interviniéndolas el señor brigadier gobernador de la misma.

Á las doce, en sus respectivos cuarteles de la Barceloneta, tendrá lugar la del regimiento caballeria de Calatrava y seguidamente la del batallon cazadores de Arapiles, interviniéndolas

el coronel graduado, teniente coronel de caballería, D. Luis Balanzat, jefe del cuartel segundo de esta ciudad.

El día 2 la pasarán en el principal de Atarazanas los señores jefes y oficiales en situación de reemplazo, los empleados en comisiones activas del servicio y los escedentes de EE. MM. de plaza, á las horas siguientes: A las diez, los capitanes y subalternos; á las once, los primeros y segundos comandantes, y á las 12, los coroneles y tenientes coroneles.

El mismo día 2 la pasarán ante el señor comisario de Guerra D. José Albareda, que vive en la Rambla del Centro, núm. 30, piso 3.º, las partidas sueltas y de habilitado, despues de haber sido autorizados por mí los justificantes, á cuyo fin serán presentados en la secretaria del Gobierno el día 1.º entre ocho y diez de su mañana.—El General gobernador, Orozco.

*Servicio de la plaza para el 1 de junio de 1855.*

Jefe de día, D. Alvaro Fortuny, comandante graduado, capitán del primer regimiento de Artillería.—Parada, los cuerpos de la guarnición.—Hospital, Cataluña—Escoltas, Isabel II.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

### Barcelona.

*Corona de Aragon.*—Combate á los periódicos liberales de la corte que se oponen al proyecto de suspension de las garantías individuales.

El Monte-pio del pendon de Ntra. Sra. de las Mercedes solemnizará el domingo el misterio de la Inmaculada Concepcion de su celestial Patrona con un oficio solemne cantado á toda orquesta por la capilla de la iglesia, hoy parroquia de San Miguel, predicando el R. Dr. Don Francisco de Asis Mestres.

—Se está organizando á toda prisa el quinto batallon de Milicia nacional de infantería de esta capital, el que, segun tenemos entendido, será formado de voluntarios con sujecion á las listas que obran en poder del Ayuntamiento, y se denominará de Luchana. Si, contra lo que se espera, sus individuos no pueden reunirse el domingo, lo verificarán sin falta el día festivo mas inmediato.

—Tambien se están formando las listas del batallon núm. 6, que, segun creemos, corresponderá á otro de los distritos de esta ciudad.

—Ayer fueron librados por la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia los fondos necesarios para atender al pago de los 30.000 pesos fuertes que en el último sorteo de la Moderna cayeron por suerte á la Administracion de loterías de Mataró.—Damos á los afortunados la enhorabuena, tanto mas cuanto que algun octavo de billete les ha tocado á un cerrajero y otras familias del pueblo del Masnou, y el otro medio repartido entre varias personas necesitadas de la ciudad de Mataró.

—Anteayer fué detenida una persona que se presentó á cobrar un premio de la rifa de la Casa de Caridad con un billete cuya cifra estaba enmendada.

—Los diarios de Palma, recibidos por el correo de ayer, carecen de interés.

—En una fábrica de la calle Baja de S. Pedro tuvo lugar anteayer el descubrimiento de un robo doméstico seguido de un desastroso accidente. Habiendo procurado indagar la procedencia de unas piezas de indiana que se vendian en la plaza-mercado de Santa Catalina, el señor Alcalde del barrio logró averiguar, no sin grave sorpresa de los dueños del establecimiento, que aquellas piezas eran estraidas fraudulentamente de la casa por el cochero de la misma. Reconvenido este á presencia de sus amos y del propio señor Alcalde, entre confuso y avergonzado no pudo negar el delito de que se le acusaba, y habiéndosele manifestado que debia pasar á la Alcaldía en clase de detenido, pretestando subir al cuarto que le servia de habitacion para tomar la gorra, se arrojó desde lo alto del terrado á un patio interior del edificio, en donde se le encontró con el cuerpo mutilado y sin esperanzas de vida. Su lamentable desesperacion produjo un terrible efecto; se le prodigaron los socorros que la humanidad exigia, dándose desde luego conocimiento á la Autoridad local, á fin de que se instruyese los oportunos procedimientos.

—Ayer, en razon de ser último día de curso, los alumnos de la clase de historia de esta Universidad regalaron á su catedrático, D. Juan Cortada, un rico baston de concha con puño de oro, conteniendo una inscripcion análoga al objeto del regalo.

—En todas las principales de la Milicia Nacional se ha dispuesto que mientras duren las actuales circunstancias haya permanente de guardia-retén, un oficial con veinte y cinco individuos.

—Los cañones entregados ayer al batallon de artillería y que ya fueron depositados en su cuartel, son en número de cuatro con sus correspondientes carros. Ahora se trata de la formacion de una segunda batería.—Tan pronto como esté terminado el alistamiento habrá dos batallones por cada distrito.

## CRONICA PARLAMENTARIA.

Discusion de las bases de la Constitucion.—Organizacion del poder legislativo.—Las bases 10.<sup>a</sup> y 11.<sup>a</sup>

Las formas de un gobierno, ha dicho un distinguido publicista, están en estrecha relacion con su principio. Esto es aplicable tambien á cada una de las instituciones politicas; sus formas están tan relacionados con su principio, que es imposible alterarlas esencialmente sin herir de muerte su principio de vitalidad.

¿Qué vendria á simbolizar, en el gobierno representativo, una Cámara popular que no fuese fruto de una eleccion mas ó menos lata, pero espontánea, libre y general? Si la eligiese la Corona, no seria sino un Cuerpo monárquico sin el prestigio que refleja el Trono; si la eligiese la aristocracia, no seria sino una hermana menor de la Cámara alta, sin la estimacion social, sin el poder, sin la influencia que acompañan á la primogenitura. Pero elegida por los que representan los intereses democráticos, los de la muchedumbre, los de la igualdad, los del derecho comun, la Cámara popular es un símbolo, es un poder político, es un rodaje que tiene funciones propias y una posicion natural en la economía del gobierno representativo, es una institucion con raices en la sociedad y respirando en una atmósfera que robustece su vida, es un Cuerpo poderosamente influyente, porque es la condensacion de todas las fuerzas sociales que no tienen su representacion especial ni en el Trono ni en la Cámara aristocrática.

Y eso es lo que al tratarse de las formas políticas del Poder hace que no sean puramente académicas algunas cuestiones que separan á los publicistas; eso es lo que obliga á los defensores de ciertas instituciones á no consentir que sus formas se adulteren sustancialmente, para que se mantenga en toda su pureza el principio esencial de vida que las anima; eso es lo que en el regimen representativo ha puesto fuera de toda discusion que la llamada Cámara baja debe formarse y solo puede formarse por medio de la eleccion popular.

Puede ser esta eleccion mas ó menos lata, puede hacerse por distritos, por provincias ó por Corporaciones, puede ser directa ó indirecta: todas estas cuestiones que han de nacer al ocuparse en la organizacion del poder legislativo, siempre han de suponer establecido como incuestionable, como evidente, que los que se sienten en la Cámara popular han de llegar á ella por medio de la eleccion, que los que en esta tomen parte han de ser los representantes de los intereses comunes.

Y es teniendo esto por sentado que vamos á examinar las bases 10.<sup>a</sup> y 11.<sup>a</sup> de la nueva Constitucion y las diversas cuestiones que presentadas en forma de enmiendas se han discutido en la Asamblea, para completar así nuestro estudio sobre la organizacion del poder legislativo.

En la base 1.<sup>a</sup> se establece que cada provincia nombrará un Diputado á lo menos por cada 50000 almas de su poblacion; y esta base idéntica al artículo 21 de la Constitucion de 1837 y al 20 de la de 1845, está fundada en dos consideraciones de alta y merecida importancia. La primera es la de que en la Cámara popular puedan tener entrada, por el número de sus miembros, todas las capacidades del pais; la segunda que tengan en ella su representacion todos los partidos políticos para que ninguno pueda ser, quedando excluido de ella, una fraccion facciosa.

En la base 11.<sup>a</sup> se determina que los Diputados serán elegidos por tres años; y esta base es aceptable para nosotros, por que no vemos grandes razones que obliguen á dar la preferencia al voto particular del señor Rios Rosas que fija en cinco años la duracion del cargo de Diputado. Ni debe dilatarse por mas tiempo que el de cinco años la renovacion de la Cámara popular, ni debe fijarse en menos tiempo que el de tres la duracion de los poderes del representante del pais; porque sea de tres, de cuatro ó de cinco años la duracion de sus poderes, siempre se cumplen los dos principios que entendemos deben tenerse presentes; que los Diputados, por la larga duracion de su cargo, no dejen de ser la expresion legítima de la opinion de los electores; y que no se obligue al pais á estar continuamente en la plaza pública para la eleccion de sus representantes. Solo la enmienda del señor Alfonso que fijaba en un año no mas la duracion del cargo de Diputado nos parece inadmisibile; por que siendo lógicos con su principio, contrario á la idea que de la representacion hemos dado en nuestro artículo anterior, deberian otorgarse á los Diputados nuevos poderes para cada cuestion que en las Cámaras se ventilase, ó á semejanza de las antiguas Córtes, se les deberian dar cuadernos en que estuviese definido su mandato.

Pero aprobadas estas bases se han presentado á ellas algunas enmiendas, no todas admitidas por la Asamblea, que son otras tantas importantes cuestiones de organizacion de la Cámara popular. Tiempo y espacio nos faltan para ocuparnos de todas ellas, con el detenimiento que merecen; pero algun tiempo y algun espacio hemos de consagrarles, atendido el objeto y el carácter de estas Crónicas.

Una de ellas, la del señor Gil Virseda, admitida por la Asamblea, decia así: los Diputados serán elegidos *por el método directo por provincias* y por tres años, y en ella se resolvian dos cuestiones; la de que las elecciones se hagan por provincias y no por distritos ni Corporaciones; y la de que sea directa y no indirecta la eleccion. Nosotros creemos, como la Comisión de bases, que ambas cuestiones, sobre todo la primera, debian reservarse para cuando la ley electoral se discuta; porque ni las creemos principios fundamentales, ni garantías políticas, ni dogmas incontrovertibles de la ciencia ni preceptos constitucionales que no puedan reformarse sin llevar tambien la reforma á la ley fundamental; pero toda vez que ha sido adoptada la enmienda, diremos sobre ambas cuestiones nuestra opinion.

Para la eleccion de los representantes del pais en la Cámara popular tres sistemas hay que seguir: su designacion por ciertas Corporaciones; su designacion por los electores de toda la provincia; su designacion por los electores de ciertas demarcaciones ó distritos. En el último caso los electores de cada distrito no nombran sino un Diputado; en el segundo, nombran los electores tantos Diputados cuantos corresponden á la provincia segun su poblacion; en el primero las Corporaciones eligen el número que les está señalado segun la participacion que en el poder legislativo quiere darse á los intereses que representan.

Este último sistema, en parte no mas seguido para la formacion de la Cámara de los comunes de Inglaterra; este sistema derivado de lo que sucedia en casi todas las naciones de Europa en la edad media, cuando los representantes del pais eran elegidos por las corporaciones municipales de las ciudades que tenian derecho á su representacion en las Cortes ó Parlamentos, es el sistema que propone Sismondi. Segun este publicista, para formar, para esclarecer la opinion pública sobre las necesidades de la nacion y sobre el medio de atenderlas, es necesario dar á las divisiones é intereses diversos de que esta nacion se compone, el medio de espresar oficialmente sus necesidades y sus votos. Los votos y las necesidades que llegan de las provincias no deben considerarse como nacionales, porque está en su naturaleza el ser divergentes y aun tal vez contradictorios; y cuando los Diputados representan á los partidos, nada se adelanta tampoco, porque los partidos, esas grandes fracciones de la nacion, de las cuales cuando mas no pueden existir sino tres, tienen su símbolo deliberado, sus empeños exigidos por la pasion y sancionados por el honor, sus principios sobre los cuales no pueden transigir sin merecer el nombre de apóstatas ó desertores. Es preferible, pues, buscar la representacion de los intereses; y partiendo de este principio, no solo propone Sismondi que la eleccion se haga por las Municipalidades en representacion de los intereses locales, sino que propone dar representacion á la Religion, á la ciencia, á las profesiones literarias y á las profesiones industriales, formando cada clase asociaciones que se correspondan de una provincia á otra y deleguen despues sus facultades, en nombre de la clase entera, á algunos hombres encargados de sostener sus intereses. No es, desde luego, merecedora de poca consideracion esta teoría, porque es racional su fundamento. No puede aceptarse ni desecharse sin un exámen algo detenido, que no es posible en este lugar ni en estos momentos. Pero no sostenida por ningun orador en la Asamblea, baste á nuestro propósito por ahora haberla hecho conocer.

Las dos teorías que han luchado y que son las de las leyes electorales de 1837 y 1846, son las de la eleccion por provincias y la de la eleccion por distritos.

Los sostenedores de la primera, he aquí como la defienden. Por corto que sea el radio de una provincia, están contenidos dentro de ella todos los intereses sociales; y como son todos estos intereses los que deben estar representados en la Cámara popular, los electores procurarán que de los varios Diputados que designen, cada uno conozca ciertos intereses especialmente, sin que ninguno sea hostil á los demás. Eligiéndose los Diputados por provincias, añaden, los elegidos son siempre notabilidades políticas, porque es imposible que muchos miles de electores den su sufragio á hombres oscuros. Y en la eleccion por provincias no es fácil que se deje sentir la accion del gobierno, no es fácil la coaccion por medio de sus agentes, no es fácil la corrupcion por parte de los mismos candidatos. Pero los que combaten esta teoría sostienen que en las elecciones por provincias se concede el monopolio de la eleccion á las capitales sobre las poblaciones interiores; que en ellas hay menos libertad, que en ellas hay menos espontaneidad por parte de los electores, que en ellas hay menos interés por parte de estos en la designacion de buenos candidatos, que en ellas hay menos aproximacion entre el elector y el elegido; y concluyen diciendo que en las elecciones por

provincias las minorías son sacrificadas á las mayorías, en vez de darles, no la preponderancia, ya que no la tienen, sino una representación proporcionada.

Los que esto dicen sostienen la preferencia de la elección por distritos; y la apoyan, además de los argumentos con que combaten la teoría opuesta, con el de que teniendo cada distrito un interés preponderante, conviene que este interés se encuentre representado, y con el de que no siendo idénticos en todos los distritos sus intereses, todos estarán conveniente y proporcionalmente representados por Diputados concedores de ellos en la Cámara popular. Mas opónense los partidarios de la elección por provincias á esta teoría diciendo que con ella se llevan á las Cámaras populares notabilidades de campanario, que la representación de los intereses locales hace achicar las cuestiones al discutirse, que así el poder como los aspirantes á la diputación tienen mas medios para corromper y violentar al cuerpo electoral que cuando la elección es por provincias, que el Diputado mas que al país procura servir los intereses y pasiones de los electores influyentes del distrito para tener su reelección asegurada, y que falta por todas estas causas independencia á los representantes de la nación.

Y son ciertas las ventajas y ciertos los inconvenientes de uno y otro sistema. Verdad es que con la elección por distritos hubo un Congreso en que ninguna fracción política de oposición tuvo representantes; pero también es verdad que con ella hubo en otro Congreso una minoría de ochenta progresistas. Verdad es que con la elección por provincias ha habido partidos que han sido casi enteramente privados de representación en el Congreso, por manejos y coacciones de mala ley en las urnas electorales; pero verdad es también que ha habido Congresos en que se han sentado todas las notabilidades del país. Ni la teoría ni la experiencia, pues, nos dicen, cual de los dos sistemas es preferible; y nosotros adoptaríamos, en el día de hoy, el de la elección por provincias como un nuevo ensayo, motivo por el cual no lo hubiéramos escrito como un precepto en las bases de la nueva Constitución.

No es tan dudoso para nosotros cual de los dos sistemas, el de la elección directa ó el de la indirecta, merece la preferencia. Aceptamos de todo punto la enmienda; aceptamos enteramente el primer sistema; y diremos por qué razón.

La elección directa ha sido la práctica constante de Inglaterra; y esta sola circunstancia, un hecho de esta clase, siempre digno de consideración y de estudio cuando tiene lugar en la nación donde mejor se ha desenvuelto el sistema representativo, es ya un argumento favorable á la opinión que sostenemos. Pero después de la Inglaterra, este hecho se ha reproducido en los Estados Unidos, y en todos los pueblos de Europa en las épocas en que se ha buscado la verdad de las instituciones representativas; y para que así suceda, algo debe haber en él de mas racional, de mas fundado en la naturaleza de estas instituciones que en el sistema de la elección directa. Y es así.

¿Cual es el fin del gobierno representativo? El fin de este gobierno, como ha dicho el célebre historiador de sus orígenes en Europa, es, así en sus elementos generales como en todos los detalles de su organización, recoger, concentrar toda la razón que existe esparcida por la sociedad y aplicarla á su gobierno. De ahí que para encontrar á los hombres mas capaces de realizar, como Diputados, este fin, debe procurarse que su capacidad sea reconocida por los que la tienen para juzgar de ella. Hay, como dice el mismo historiador, cierta relación, cierto lazo entre la capacidad de ser alguna cosa y la capacidad de reconocer la anterior; este hecho se atestigua cada día en el espectáculo del mundo, en el que el valiente se hace seguir por los capaces de ser valientes, el sabio se hace creer por los que son capaces de comprender la ciencia, el hábil se hace obedecer por todos los que son capaces de conocer su habilidad; y esto sucede porque toda superioridad tiene cierta esfera de atracción en la cual obra y reúne en torno suyo todas las inferioridades reales que se encuentran en estado de sentir y aceptar su acción. Así pues no teniendo derecho á elegir sino los que son capaces de conocer á los que tienen esa superioridad, es evidente que la relación entre el elector y el elegido debe ser directa, es evidente que para el acierto de la elección debe dejarse que obre espontáneamente esa influencia de atracción que hemos indicado, es evidente que todo elemento intermedio entre la capacidad del diputado y la capacidad de los que han de elegirlo, desnaturaliza lo esencial de la elección.

Luego, considerada en sí misma, no puede recomendarse la elección indirecta; mas tampoco se recomienda por sus resultados prácticos. Desde luego creemos que se tendrá por inquestionable que el número de electores no debe ser muy reducido. Si lo es, se forman pandillas, si lo es, se lucha por intrigas personales, si lo es, son sentimientos individuales lo único que domina; cuando es preciso que los intereses generales, las ideas fecundas, los sentimientos públicos sean el móvil y el regulador de la vida política para que haya en ella

fuerza, movimiento y energía. Esto último es lo que constituye el prestigio y el poder del Diputado, y todo esto le falta si no se le comunica una elección numerosa: ¿cómo pues recomendar la elección indirecta que no puede nunca comunicar al Diputado esto que constituye su influencia, su prestigio, su poder? Mas sobre este inconveniente hay un segundo, y es el de que con la elección indirecta se anula de antemano la influencia de la minoría, que aunque vencida, es siempre moralmente influyente cuando es por su número respetable. Y bien puede suceder además, porque no hay pocos ejemplos de ello, que con la elección indirecta dejen de espresarse los sentimientos, las aspiraciones, la voluntad de las mayorías.

Solo en un caso es preferible la elección indirecta á la directa, y es en el del sufragio universal. Entonces, cuando el voto electoral se concede á una muchedumbre que no tiene capacidad bastante para elegir bien, es preferible la elección indirecta; pero adviértase bien que en este caso lo que realmente se establece es una mentira política barnizada con la pretendida estension de los derechos políticos; y nosotros que no somos partidarios del sufragio universal, nosotros que no lo somos siquiera del principio consignado en la enmienda del señor Arriaga, no admitida por la Asamblea, para que el voto electoral se concediese á todos los que lo tengan para la formación de los Ayuntamientos, no somos, no podemos ser partidarios de la elección indirecta.

En la imposibilidad de ocuparnos de las demas enmiendas, debemos decir que conformes con la Asamblea en que no deben exigirse condiciones especiales á los elegibles, lo estamos tambien en que no deben señalarse dietas á los Diputados, como lo proponia el señor Arriaga. Pero, aunque con pocas palabras, no queremos dejar de emitir una idea. En los últimos años de la gobernacion moderada el pais ha presenciado el escándalo de la corrupcion electoral. Sin embargo, eran los menos los que se dejaban corromper, pero los mas se alejaban de las urnas electorales con una culpable indiferencia. No contribuian directamente al mal, pero lo consentian; y los gobiernos afrontaban al pais con el mas ignominioso de los insultos, con el desprecio. La historia podrá ser severa con los últimos ministerios por sus actos, y con algunos Congresos por sus complacencias; pero la historia no será indulgente tampoco con los que olvidados de sus deberes de patricio dejaban pervertir todos los principios de buen gobierno y ridiculizar las instituciones políticas del pais. Con otra conducta, ni la revolucion ni las reacciones son posibles; pero con esta conducta, las reacciones ó las revoluciones vienen á ser calamidades frecuentes para los pueblos.

Pues bien; cuando el sentimiento del deber no obliga las conciencias, es preciso que la ley obligue las voluntades. Por esto quisiéramos que el voto electoral fuese obligatorio; y aunque sea á primera vista singular esta idea, dos palabras no mas, añadidas á las anteriores, bastarán para justificarla. Si el voto fuese universal, cada elector representaria su derecho; pero cuando el voto es limitado, el elector representa no solo su derecho sino el de los que no tienen capacidad electoral. En el primer caso, pudiera ser legítimo, nunca disculpable, renunciar á su derecho; mas en el segundo no debe consentirse una renuncia que es en daño de los demás. Porque nosotros creemos que si fuera obligatorio el voto electoral, ni la corrupcion ni la coaccion torcerian la voluntad de los electores; pues los inmorales y los débiles son los menos, y los fuertes y los probos, obligados á emitir su sufragio, lo darian segun su leal saber y entender. Y si esto fuese un precepto de la ley electoral, si al par de ello, estuviese bien garantida la exacta formacion de las listas electorales, otro seria el prestigio de los parlamentos, otra la moderacion de los gobiernos, otro el crédito del sistema representativo, y otra la suerte de los partidos revolucionarios que deberian resignarse á vivir como merecen en la desesperacion de la impotencia.—D. y B.

*Villanueva y Geltrú 30 de mayo.*

Durante estos últimos días han circulado voces bastante alarmantes que algunos se han complacido en abultar. Decíase que en el vecino pueblo de Rivas varios individuos habian abandonado sus casas, y que á consecuencia de esto habia salido una partida de nacionales. Las personas de Rivas á quienes hemos consultado sobre el particular ignoran haya habido tal movimiento en dicho pueblo, y aun aseguran ser completamente falso cuanto se dice, porque toda la comarca está tranquila y en el mejor sentido. Lo que hay que antea-  
yer salió una partida de nacionales de Villafranca con algunos mozos de la Escuadra, que, segun nos han asegurado, fueron á registrar una casa que decian ser sospechosa, pero que nada de lo supuesto encontraron, y regresaron el mismo día.

*(D. de V. y G.)*

Valencia 29 de mayo.

Ayer regresó á esta capital el Excmo. señor D. Antonio Maria Garrigó de vuelta del establecimiento de baños, á donde habia ido á restablecer su salud. (D. M. de V.)

A la salida de la diligencia de Zaragoza se decia que se habian hecho 150 prisioneros de la partida de los Márcos de Bello.

Se lee en una correspondencia particular:

«Zaragoza 23 de mayo.

Son tres ó cuatro las partidas de facciosos que se han levantado por este lado del Ebro, aunque en corto número. Una de ellas ha sido dispersada y las otras sufren una persecucion activa,

En Navarra y en el alto Aragon no ocurre novedad.»

### BOLETIN EXTRAORDINARIO.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

El Alcalde Constitucional de Daroca me dice en parte fechado á las siete y media de la tarde de ayer, que acabo de recibir, lo siguiente:

«Son las siete de la tarde, y acabo de recibir parte de que la brigada de operaciones de Castilla, al mando del brigadier Serrano, en combinacion con la de este distrito al mando del brigadier D. Jorge Thomas, ha dado alcance á la faccion del cabecilla Marco entre Pardos y Cubel al medio dia de hoy. El conductor del parte ha visto algunos grupos de dispersos, y es seguro que en el discurso de la tarde ha debido completarse el esterminio de la canalla, porque á las fuerzas leales se incorporaron ayer varios nacionales de Villafeliche, Ateca y Cubel, prácticos en el terreno, valientes y buenos tiradores.

Me apresuro con la mayor satisfaccion á ponerlo en conocimiento de V. S., ínterin nuevas noticias ofrezcan mas detalles de esta brillante jornada, que asi puede ya considerarse, atendida la situacion y acertados movimientos de nuestras tropas, y la que ocupaban los rebeldes.

En este momento recibo nuevos avisos del pueblo de Pardos que confirman el total esterminio de la canalla, cuya mayor parte se ha refugiado en las casas y bodegas del pueblo, de donde eran sacados á bayonetazos y otros hechos prisioneros por las valientes tropas del brigadier Serrano.

Este fausto acontecimiento se anuncia al leal vecindario de esta ciudad con repique general de campanas é iluminacion.—Daroca á las siete y media de la tarde.—Alejandro Cabrera.

Igual parte ha dado á la autoridad militar el bizarro coronel Comandante del batallon núm. 32 de la M. N., D. José Diaz Ibarraza.

En Albacete se han presentado dos sargentos y cinco soldados de la caballería rebelde.

A las nueve de la mañana de ayer pasó por Alcolea la brillante columna del brigadier O'Donnell »

En este momento acabo de recibir el siguiente despacho telegráfico:

«Calatayud 29 de mayo, á las 9 y 30 minutos.

El brigadier Serrano Bedoya al Gobernador de provincia.

Con esta fecha he comunicado al ministro de la Guerra lo siguiente :

Ateca 28 de mayo de 1855, á las ocho y media de la noche. Dije á V. E. en el despacho que le dirigí esta mañana desde Abanto que me prometia no descansar hasta encontrar la faccion de Marco de Bello, y á las dos horas tuve la suerte de conseguirlo.—A una legua de distancia de dicho pueblo y á un cuarto sobre mi flanco izquierdo la avisté en posicion sobre una cordillera casi inaccesible en el momento la hice cargar y la dispersé y puse en vergonzosa fuga.

Diez y ocho prisioneros, muchas armas, municiones, caballos y gran número de efectos, aunque asquerosos, fué el fruto del choque que duró dos horas, teniendo el placer de no haber sufrido pérdida ni desgracia alguna.

A las tres efectué una batida en el escabroso terreno donde tuvo lugar la accion en combinacion del brigadier Thomas, y he conseguido que este jefe haga doce prisioneros mas.

Ignoro el número de muertos: el espanto se ha apoderado del enemigo. Los jefes, oficiales y todas las clases de tropa admirables.

El brigadier Thomas ha cumplimentado mis instrucciones con un celo digno de elogio. Continuaré la persecucion de los dispersos cuando mis tropas se racionen y descansen de cuarenta horas de constante marcha.

• Daré á V. E. parte detallado.»

Lo que me apresuro á comunicar á los heróicos habitantes de esta ciudad para su satisfaccion.

Zaragoza 29 de mayo de 1855.—Manuel de Pessino.

*Noticia de los fallecidos el día 31 de mayo de 1855.*

Casados	»—Viudos	»—Solteros	1—Niños	6—Abortos	1
Casadas	»—Viudas	1—Solteras	»—Niñas	5	
	Nacidos—Varones	3—Hembras	3		

REMITIDOS.

Sr. Director del *Diario de Barcelona*:

Muy señor nuestro: Esperamos de su imparcialidad nos hará el obsequio de insertar la siguiente contestacion, á lo que le quedarán muy obligados. De V. S. S. Q. S. M. B.—G. F.—F. D.

En su apreciable periódico, núm. 164, correspondiente al 24 del mes que rige, en un párrafo de la contestacion del señor Ministro de Hacienda, Excmo. Sr. D. Pascual Madoz, á la interpelacion del señor diputado por Barcelona D. Laureano Figuerola, se lee lo siguiente: «Hubo mas; á consecuencia de esa Real orden se presentó la Junta de fábricas, ó lo que quedó de ella, porque nadie quedaba, como no quedó de la Junta de Sanidad: de modo que podia llamarse Junta de Sanidad para cuando hay Sanidad, pero que se marchaba cuando no la habia, etc.»

Como individuos nombrados en aquella época de la Junta municipal de Sanidad, sentimos que el señor Ministro de Hacienda haya vertido estas ideas, las cuales si bien algunos podian creer iban dirigidas á los de la Junta provincial sanitaria, otros enterados del artículo 10 del Real decreto de 17 de marzo de 1847, vigente en la época en que el Excmo. Sr. D. Pascual Madoz se encargó del Gobierno de la Provincia de Barcelona, é inserto en el *Boletín oficial* de la misma, núm. 20, correspondiente al miércoles 14 de febrero de 1849, que dice: «Las Juntas municipales de los puertos, capitales de provincia que tengan mas de 20,000 almas estarán encargadas del servicio de Sanidad interior, siguiendo las provinciales en el marítimo,» supondrian con razon que iban dirigidas á los que formaban parte de la Junta municipal. En este concepto cúmplenos manifestar que esta Junta, y en especial los dos infrascritos como individuos de la *comision permanente de salubridad*, tomaron cuantas medidas exigian las circunstancias que se atravesaban, como consta de las actas de las numerosas sesiones celebradas, por mas que en sus atribuciones meramente consultivas no hubiesen podido lograr verlas todas realizadas. El señor D. Pascual Madoz no puede ignorar que aquellos mismos individuos de la Junta, que ya antes de la época de su mando hasta habian realizado la creacion de hospitales, no se habian ausentado de Barcelona, supuesto que se le presentaron luego de constituido en autoridad; ni le abandonaron despues un solo dia apesar del modo como fueron por él recibidos, en cuya ocasion ni se reconoció su carácter, ni su nombramiento, ni los servicios que con desinterés y celo estaban prestando. Los infrascritos permanecieron constantemente en la ciudad, prestando servicios sanitarios en sus respectivos distritos; fueron víctimas de la enfermedad, uno de ellos por tres veces distintas con inminente peligro de su vida, y sin demora acudieron siempre á los llamamientos de la autoridad para el servicio público. Ni el deseo de una recompensa, que no han recibido ni solicitado, ni la gloria de hacer valer sus sacrificios hubieran puesto jamás la pluma en su mano para semejantes manifestaciones, si el aserto del señor Ministro de Hacienda no hubiera afectado intereses para ellos mas sagrados que la gloria ó las recompensas: solo la necesidad de hacer ver que cumplieron en cuanto podian con su obligacion como á facultativos y como á individuos de la Junta, lo cual es para ellos la mayor gloria y recompensa, les ha obligado á hacerlo. Barcelona 30 de mayo de 1855.—Gerónimo Farau-do.—Francisco Domenech.

Electores: D. Claudio Anton de Luzuriaga es ministro de Estado del gabinete que preside el inclito vencedor de Luchana. Cuando por sus virtudes y patriotismo mereció ser llamado á ocupar tan importante cargo, algunos periódicos censuraron el nombramiento pretestando que no era miembro de la representacion nacional. Nombrémosle pues represen-

tante de esta provincia, y al elegir á tan eminente liberal daremos un voto de confianza al Ilustre Duque de la Victoria.—*Unos electores.*

*Gobierno militar de Tortosa.*

Excmo. Sr.—Con fecha de ayer me dice el coronel comandante militar del canton de Gandesa lo que sigue.—El Sr. Gobernador del Maestrazgo en oficio de hoy me participa desde Valderrobles que á la una de la tarde del dia de ayer alcanzó á la faccion de Caspe, mandada por el cabecilla don Silvestre Buisan, Pbro., esclaustrado, y por otro llamado don José Sierra, á cuyas fuerzas se habian unido los sublevados de Alcañiz y Castellceras, y que verles y derrotarles fué cuestion de un momento, habiendo dejado en el campo un muerto, varios heridos, una carga de armas, tres caballos y otra porcion de efectos y prisionero, el cabecilla Buisan con otro, los que fueron pasados por las armas en Fornoles á las cinco de la tarde; que durante la marcha del mismo dia se le presentaron varios dispersos á quienes concedió clemencia; que tiene datos muy seguros de que los individuos de las facciones de Caspe, Alcañiz y Castellceras se le presentarán á las 24 horas que al efecto les ha concedido: que la faccion sublevada en Zaragoza ha quedado reducida á su mitad, y que perseguida muy de cerca por dos columnas del ejército, pasó antes de ayer al medio dia por el pueblo de Palomar, con direccion á las Sierras de Teruel.—El gobernador militar interino del Maestrazgo en la órden general del dia de ayer, participa que los sublevados de Zaragoza fueron alcanzados el 26 por la columna del coronel Mateo, y que esta faccion va enteramente desanimada con direccion á Ejulve; que no lleva ningun infante, que se deja por el camino caballos y ginetes y que es perseguida ademas por otra columna que salió de Teruel. Cuales plausibles noticias tengo la satisfaccion de trasladar á V. S. para su conocimiento.—Y yo la tengo, Excmo. Sr., al hacerlo á V. E. como consecuencia de lo que con esta fecha le dejo manifestado respecto al encuentro del brigadier gobernador militar del Maestrazgo, que el comandante militar de Gandesa indica.—Dios guarde á V. E. muchos años. Tortosa 30 de mayo de 1855.—Excmo. Sr.—El brigadier gobernador, Joaquin Moreno de las Peñas.—Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y principado.

**JUNTA CÉNTRICA PARA LA SUSTITUCION DE QUINTOS.**

Nunca se invoca en vano la generosidad de los barceloneses. La Junta céntrica para la substitution de los jóvenes que han caido quintos en esta ciudad tiene de ello otra prueba cabal y cree de su deber hacerla pública.

No obstante los cuantiosos donativos recogidos, no bastan todavía para que el éxito sea completo. Asi es que ha creido que algunas funciones teatrales á beneficio de los pobres quintos, al paso que proporcionarán á los concurrentes un rato de solaz, les darán nuevo motivo para el último acto de desprendimiento que ha de coronar la obra. Anunciada esta idea á la Empresa del Gran Teatro del Liceo, esta Junta se complace en decir que obtuvo desde luego la mas favorable acogida.

Quando se ha tratado de elegir una funcion digna de la cultura de esta capital, se ha creido que satisfaría el gusto de todos una ópera de reconocido mérito y de poco tiempo nueva en esta ciudad, cual lo es el *Trovador*.

Animada la Junta con el buen resultado de sus primeras tentativas con tan buen éxito desempeñadas por todos los señores Alcaldes de barrio, nombró una comision de su seno, compuesta de los señores D. Jaime Sabatés y D. Manuel Fábregas que, favorecidos por el Iltre. Sr. Alcalde constitucional D. Antonio Viadera y el concejal D. Estéban Monjo, invitaron á la eminente cantatriz señora d' Angri, creyendo con fundamento que en el corazon de la famosa artista hallaria simpatías el grande y caritativo objeto que aquella se ha propuesto. Y asi ha sucedido: la señora d' Angri que tantos aplausos ha sabido arrancar donde quiera que se ha presentado en la escena, á pesar de haberse denegado á otras personas y de haberse separado de las compañías que actuan en los teatros en esta temporada, no solo ha secundado gustosa la indicacion que le hicieron dichos señores Alcalde constitucional, el concejal y demas de la comision, sino que llevando al extremo su generosidad, ha renunciado á toda remuneracion. Ciertamente no sabria la Junta como ponderar este rasgo sublime de abnegacion y filantropía de aquella señora, ni como elogiar el celo incansable que han desplegado los mencionados señores y la comision para llevar á cabo tan caritativo objeto. Los beneficiados podrán comprender, aunque difícilmente espresarán el sentimiento tan noble, tan digno de la gran cantatriz.

Para dar mayor realce á la ejecucion, han condescendido igualmente en tomar parte en ella D.<sup>ª</sup> Eugenia Nostini de Rossi que por primera vez se presentará ante este público, y la

señorita Grassi que acompañará con el arpa toda las piezas de la ópera que lo requieren, ambas sin retribucion de ninguna clase, desempeñando tambien su parte en la misma, los señores Galvani, Rossi, Rodas, Grau y Obiols, que se han prestado gustosos á la primera invitacion.

Barceloneses: Hé aquí lo que ha hecho la Junta céntrica de substitucion: ha buscado y busca beneficencia donde sabe que abundan los bienhechores. Para estos la gloria y el agradecimiento. La Junta se complace pudiendo afirmar que son muchas en esta ciudad las almas desinteresadas y virtuosas.—Barcelona 29 de mayo de 1855.—El presidente, Miguel Call.

#### Consulado general de Francia en Barcelona.

Cópia de una comunicacion del señor prefecto de Marsella al señor cónsul general de Francia en Barcelona.—Marsella 18 de mayo de 1855.—Señor cónsul general.—Ha llegado á mi noticia que con siniestras intenciones se hacen correr en Italia y otros países estrangeros falsos rumores suponiendo la existencia del cólera en Marsella; y como esto pudiera redundar en perjuicio de nuestro comercio y retraer á los viajeros de venir á Francia por esta via, he creido de mi deber haceros entender que tales rumores son enteramente destituidos de fundamento: por lo que espero os sirvais desmentirlos por todos los medios que estén á vuestro alcance.—Servíos admitir, señor cónsul general, la seguridad de mi alta consideracion.—El prefecto de las Bocas del Ródano.—Sulau.

Copia de una comunicacion del señor prefecto de los Pirineos orientales al señor cónsul general de Francia.

Perpiñan. 28 de mayo de 1855.—Señor cónsul general.—En contestacion á vuestra comunicacion de 24 del corriente, tengo el honor de manifestaros que de las averiguaciones que he hecho resulta que la noticia publicada por el diario español *La Corona de Aragon*, acerca de la aparicion del cólera en Francia es falsa de todo punto; pues, muy al contrario, el estado general sanitario nada deja que desear.—Para que podais con mas fundamento calmar la natural inquietud que ha causado esta absurda noticia os remito adjunta una comunicacion del señor director de la estacion telegráfica de este punto, en la que asegura que desde el primero del corriente mayo ningun despacho teleográfico de Paris, en el que se anuncie la invasion del cólera en 48 departamentos franceses, ha sido transmitido al periódico *la Corona de Aragon*.—Servíos admitir, señor cónsul general etc.—Por el prefecto de los Pirineos orientales.—El canciller de la Prefectura, secretario general delegado.—Edmoud Besse.

Copia de una comunicacion del Sr. Director de la estacion telegráfica de Perpiñan al Sr. Prefecto.

Perpiñan 25 de mayo de 1855.—Al Sr. Prefecto de los Pirineos Orientales.—Sr. Prefecto: Contestando á la pregunta que os servisteis dirigirme tengo el honor de manifestaros que desde el 1.º del corriente mayo ningun despacho teleográfico de Paris anunciando la invasion del cólera en 48 departamentos franceses, ha sido transmitido por la oficina de Perpiñan al Sr. Redactor del periódico español *la Corona de Aragon*.—Servíos Sr. Prefecto etc.—A. Delaya.—Por copia conforme.—El Cónsul general de Francia, R. Baradère.

### Anuncios oficiales

Junta de derribo de murallas de Barcelona.—En estos últimos dias han sido cogidos infraganti algunos carros cuyos dueños sin autorizacion alguna cargaban piedra procedente del derribo de murallas; y deseando prevenir en lo posible la repeticion de tamaños excesos que indudablemente serian descubiertos, encargo á V. redoble por medio de sus subordinados la vigilancia en el particular, mientras se hará publica la presente orden insertándola en los diarios de esta capital, para que llegue á noticia de todos. Barcelona 30 de mayo de 1855.—Pascual Gessa, vocal-secretario.

—Universidad literaria de Barcelona.—Hallándose vacante la plaza de jardinero mayor de este jardín botánico se anuncia públicamente su provision para que llegue á noticia de cuantos se crean aptos para aspirar á ella.

La dotacion es de 6000 reales vellon con habitacion franca para el jardinero. Las obligaciones principales de este consisten en permanecer asiduamente en el jardín, que no podrá abandonar sin licencia del Ilmo. Sr. Rector; cuidar y conservar en buen estado y bajo su responsabilidad todas las plantas y objetos pertenecientes á aquel; verificar en tiempo oportuno la recoleccion y siembra de simientes; la poda y demas operaciones del cultivo; multiplicar todas las especies que convenga tener repetidas; y finalmente, reunir y presentar á los señores profesores las que ellos le indiquen para sus lecciones.

Los aspirantes deberán acudir con sus solicitudes á esta secretaría general dentro el preciso término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio, y justificarán su buena conducta moral y política y haber aprendido con buen comportamiento el arte de jardinero en algun establecimiento acreditado nacional ó extranjero.

Después ante una comisión que el Ilmo. Sr. Rector nombrará, se sujetarán á un examen que comprenderá:

- 1.º Práctica de algunas operaciones hortícolas.
- 2.º Reconocimiento de algunas especies, así indígenas como exóticas.
- 3.º Escritura de los nombres botánicos de las mismas, y además, el idioma español en general.

P. D. del Ilmo. Sr. Rector, Hdefonso Par, secretario.

—Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Barcelona.—D. Francisco Javier Gomez, administrador que fué de la fabrica de sal de Alfaques en 1822 y 23, ó sus herederos, se servirán pasar á la seccion cuarta de esta Administración para un asunto que les interesa; advirtiéndoles que de no hacerlo á la mayor brevedad, les podrá irrogar perjuicio. Barcelona 1.º de junio de 1855.—Demetrio Astadillo.

—Alcaldía constitucional de Barcelona.—Juan Fornells, confinado cumplido de este Presidio, se presentará en la secretaría de esta Alcaldía para entregarle la licencia absoluta. Barcelona 31 de mayo de 1855.—El Alcalde 1.º constitucional, Antonio Viadera.

—Sociedad del ferro-carril de Alicante á Almansa.—Comision en Barcelona.—Recuerdo á los señores accionistas que no han satisfecho aun el 3.º dividendo de 6 p.º lo, exigido por la Junta de gobierno de la misma en 26 de abril y anunciado en esta el 3 del próximo pasado, que el día 12 del corriente es el último del plazo para verificarlo. Barcelona 1.º de junio de 1855.—José Curt.

—Inspeccion de vestuario.—Con arreglo á lo dispuesto por el señor Intendente de ejército y de este distrito, en cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 24 de abril último, se procederá á la venta en pública subasta de varios efectos pertenecientes al Estado, de mediano uso é inútiles, que tendrá lugar el día 6 del actual, á las diez de su mañana, en los almacenes de la Administración militar, sitos en el edificio denominado Ex convento de Santa Mónica, de 21 ollas de hoja de lata para rancho, 14 pipas de madera de cuatro cargas, 58 idem id. para aguada, 1 torno para cerner harina, 313 cajones de madera, 16,000 muletillas de idem, 4,500 canas de cinta de algodón, y otros varios efectos que existen y estarán de manifiesto, los que se adjudicarán al mejor postor, dándose la preferencia al que quiera tomarlos todos juntos. Barcelona 1 de junio de 1855.—El comisario de Guerra, Deogracias Picatosti.

—Banco de Barcelona.—Doña Rita Isart y Niubó, doña Maria Casas de Grau, don José Casals, don José Morales y don Lorenzo Roca y Pares, se servirán presentarse con la mayor brevedad posible en la secretaría de este Banco; en la inteligencia de que si no lo verifican podrá pararse perjuicio. Barcelona 31 de mayo de 1855.—Por el Banco de Barcelona, su administrador interino, José Lozano.

—Ayuntamiento Constitucional de Barcelona.—Con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia con fecha 31 de diciembre de 1853 para la enagenación de plumas de agua, que se halla de manifiesto en la secretaría municipal, el miércoles 6 de junio próximo, á las doce del día, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la subasta de cinco plumas de agua, una del repartidor de la casa de la Ciudad, una del de Canaletas, una del de la plaza Madoz, y dos del de la calle de Ginebra de la Barceloneta, bajo el tipo de 4000 rs. vn. cada una, procedentes de las minas de Moncada, y de las que vienen coasignadas en el presupuesto del corriente año aprobado por la Excm. Diputación provincial.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado en dicha secretaría hasta el día y hora en que se abra la subasta, y se extenderán segun el siguiente modelo:

El abajo firmado vecino de..... propietario de la casa N..... de la calle de..... ofrece..... rs. vn. por una pluma de agua del repartidor de..... para destinarla al uso de dicha casa, y sujetándome al pliego de condiciones que se me ha puesto de manifiesto.—La firma.

Barcelona 31 de mayo de 1855.—P. A. de S. E., J. Bta. Guardiola, secretario.

—Banco de Barcelona.—La Junta de gobierno de este Banco, ha acordado que los señores tenedores de las inscripciones de la serie segunda satisfagan el 15 por 100 correspondiente á las mismas, que, con el 10 por 100 que tienen desembolsado, formará el 25 por 100 prescrito por el artículo trece de los estatutos.

Al efecto se servirán presentarse en la caja del establecimiento con las referidas inscripciones y una relacion numeral de ellas, de las diez de la mañana á la una de la tarde, todos los dias no festivos, desde el 15 al 30 del próximo mes de junio. Barcelona 31 de mayo de 1855.—Por el Banco de Barcelona, su administrador interino, José Lozano.

—Empresa del Camino de hierro del Este de Barcelona.—Del registro de accionistas de esta Sociedad, resulta que pertenecen á D. Julian Codina las setenta acciones cuyos números á continuación se expresan: 2707 y 2708, 8026 á 8029, 9453 á 9463, 668 á 671, 8902 á 8905, 736 á 740, 7897 á 7806, 5564 á 5575, 2281 á 2289, 7113 á 7118, 2374 á 2378.—El espresado Sr. Codina ha acudido á esta Junta directiva haciendo presente que le han sido robados los títulos de las espresadas setenta acciones, por cuyo motivo pide que se le den otros en lugar de aquellos, que en tal caso quedarán cancelados y sin curso.

En consecuencia la Junta ha acordado que se anuncie al público esta reclamacion á fin de que la persona en cuyo poder se hallen los espresados títulos se sirva presentarlos dentro el tér-

mino de 15 dias y registrarse el traspaso si lo hubiere, con arreglo á lo prevenido en el artículo 8.º de los estatutos de esta Empresa, cuya omision podrá parar en perjuicio del que no llenare este requisito. Barcelona 29 de mayo de 1855.—P. A. de la J. D., José Maristany y Triay, secretario.

II

Empresa Gaditana de buques de vapor.—Por acuerdo de dicha Sociedad y para liquidarla, se venden en pública subasta los buques de vapor titulados: Primer y Segundo Gaditanos.

El remate tendrá efecto á las cinco de la tarde del dia 6 del próximo junio en el anden de este puerto por medio de corredor.

Los nombrados buques podrán verse en el mismo puerto.

Los inventarios y las condiciones de la subasta existen en poder de los señores Serra hermanos, calle de Escudillers, núm. 76, donde podrán verse.

8

—Real Compañía de canalizacion del Ebro.—La Junta de Gobierno de esta Real Compañía en sesion celebrada el dia 22 del corriente á indicacion del Excmo. señor Comisario Regio del Gobierno de S. M. ha acordado, que los poderes que se otorguen por los señores accionistas extranjeros para la Junta general que ha de tener lugar el 30 de junio próximo y que han de quedar depositados en las respectivas secciones de Paris y Lóndres el dia 15 del espresado mes, á las seis de la tarde, deben ser previamente legalizados por los consulados españoles de dichas capitales, segun se habia hecho anteriormente; quedando en su consecuencia modificada la prevencion octava de la convocatoria de diez y ocho del actual, en que se relevaba á los accionistas de dicho requisito. Barcelona 29 de mayo de 1855.—Los vocales de la Junta de gobierno, Joaquin Mas y Marti.—Félix Ribas.

8

—Empresa del camino de hierro del Este de Barcelona.—La Junta directiva ha acordado que, desde el 1.º mes entrante salgan los trenes de Barcelona y Mataró á las horas siguientes: 1.º á las 6 de la mañana.—2.º á las 8 id.—3.º á las 10 id.—4.º á las 12 y media de la tarde.—5.º á las 3 id. 6.º á las 6 y media id. Barcelona 29 de mayo de 1855.—Por acuerdo de la Junta Directiva, José Maristany y Triay, secretario.

12

### Parte religiosa.

#### SAN TRESPECIO, MÁRTIR.

San Trespecio fué degollado en Capadocia, despues de muchos martirios, en tiempo del Emperador Alejandro y del prefecto Simplicio.

Rezo de la octava de Pentecostés, rito semidoble.

Hoy en la iglesia de Ntra. Sra. de la Esperanza se practicarán los ejercicios como en el mes de Maria, empezándose la funcion á las siete y cuarto, haciéndose el ofrecimiento del corazon á la Virgen Sma., y cantándose al último un himno de gloria interin se visitará el camarín de Ntra. Sra.

La Iltre. y Venerable Congregacion de Ntra. Sra. de los Dolores, practicará hoy á las siete de la tarde sus piadosos ejercicios, haciendo la plática el Rdo. Dr. don Antonio Crehuet, Pbro.

### Parte económica.

## FARMACIA Y JARABERÍA DEL GLOBO,

*pórticos de la plaza Real y pasaje de Mados.*

#### ENOLATURO REGENERATIVO Y DEPURATIVO DE LA SANGRE.

A las respetadas instancias de algunos amigos que conocian los prodigiosos efectos de este medicamento decidióse el Dr. Padró á ponerlo en uso en España, esperando que daria los mismos buenos resultados que en la Isla de Cuba, en donde hace años se propina con aceptacion general. Sus esperanzas no quedaron defraudadas; al contrario, han tenido una realizacion mucho mayor de lo que se podia concebir: los infinitos enfermos que con el Enolaturó han sanado de sus inveteradas dolencias, los que han desterrado de sí males que no esperaban dejar hasta el sepulcro, se han cuidado de darle publicidad y crédito hasta el punto de que ya no hay poblacion de alguna importancia en el reino que no tenga necesidad de un depósito.

El Enolaturó es un remedio poderoso contra los herpes, la sarna y la lepra; evita la caída del pelo, cura la tiña, las manchas de la piel, los diviesos, las gonorreas, los dolores en los huesos, el reumatismo, la sarna gálica, la lue venérea, el escorbuto, la retencion ó incontinencia de la orina, el flujo blanco, el desarreglo en la menstruacion, el histerismo, la jaqueca, la tos, el asma, las escrófulas, las obstrucciones, las llagas, y en general todas las enfermedades de la piel y las que tienen por causa el vicio de los humores.

Este medicamento es un compuesto vegetal de las plantas conocidas por sus virtudes específicas contra los vicios de la sangre; y las acertadas proporciones de los componentes lo hacen superior á cuantos se han usado hasta ahora, ya por su energía en el obrar, ya porque su uso no daña á ninguna de las entrañas del cuerpo humano, peligro que ofrecen otros remedios que se propinan para las mismas enfermedades que está destinado á combatir.

Por lo tanto, el uso del Enolaturó no escluye edades, sexos, condiciones de la vida ni épocas del año : botella 20 rs.

## MARAVILLOSOS Y SORPRENDENTES EFECTOS

DE LA MEDICACION POR INHALACION,

Ó SEA

de la administracion de los medicamentos sólidos y líquidos convertidos en la forma fluida con aplicacion á las enfermedades del pecho, pulmones, corazon, circulacion de la sangre y varias enfermedades humorales de naturaleza crónica y aguda, así como á las nerviosas, á favor de cuyo procedimiento la fuerza ó accion medicinal es llevada instantáneamente á los pulmones, centro circulatorio y de este á todas las partes del cuerpo, obrando de un modo instantáneo-químico fisiológico.

La circunstancia de ser muy comunes dichas enfermedades, sobre todo en el siglo en que vivimos, ha hecho que llamasen la atencion de los médicos, y sobre todo la del infrascrito, de un modo especial. En la calle de San Pablo, núm. 24, piso 2.º, todos los días de 8 á 12 de la mañana.—Joaquin Font y Mosella, médico-cirujano. 7

## EL DEPOSITO DE TIERRA,

ladrillos y otras piezas refractarias de la acreditada fábrica de Gallea, que se hallaba á cargo de don José Casadesús, calle de la Nau, se ha trasladado á la bajada de los Leones, número 6, tienda, en donde se recibirán los pedidos y toda clase de modelos para la construccion de cualquiera clase de obra refractaria. 7

## EN LA VILLA DE BAÑOLAS,

provincia de Gerona, se halla una casa-fábrica, un molino harinero, junto con su huerto llamada de Rabassa, con treinta y seis palmos de salto de agua de la acequia, calculado á la fuerza de unos catorce caballos; á la persona que quiera acensarla le darán razon en la fonda del Pino, en Barcelona, y en Gerona en la calle de Ciudadanos, número 10, piso segundo. 7

### LIBROS.

EL MEDICO DE ENFERMEDADES SECRETAS, ó el arte de curarse á sí mismo: un cuaderno. Se vende á 2 rs. en la librería de Cerdá, plaza del Angel. 9

SEGUNDA EDICION DEL ARTE DE EM-balsamar las aves, peces y demas animales; por Don Juan Grau Bassas. Se espense en e gabinete de curacion, calle de la Luna. II

### AVISOS.

POR IGUALDAD DE NOMBRE Y APELLI-do se han recibido dos cartas de la Isla de Cuba, dirigidas á D. Buenaventura Duran: la persona de este nombre que interese su contenido, podrá recogerlas en el taller de encuadernacio-

nes de Pedro Vives, calle de la Puertaferri-sa n.º 21, tienda. 9

ENFERMEDADES VENEREAS Y HER-pes.—Su curacion por el cirujano Manresa y Castells, calle de San Pablo, número 49, piso segundo; adviértese que al que no obtenga completa curacion no se le exige retribucion alguna. 13

EN UNO DE LOS MEJORES PARAJES DE esta ciudad se halla establecida una tienda muy acreditada de venta de jabon y aceite, y como su dueño tiene que ausentarse, hará tras-paso á la persona que quiera hacerse cargo de ella. Informarán en la Barceloneta, calle de S. Fernando, n. 28, tienda. 6

**UN JOVEN INSTRUIDO EN CONTABILIDAD** y persona abonada, desea hallar colocacion, bien sea para dentro ó fuera de la poblacion. Informarán en la calle de Espalter, n.º 5, piso segundo de la derecha. 0

**EN UNO DE LOS PUNTOS MAS DELICIOSOS** del pueblo de Ripollet, y muy cerca de la estacion del ferro-carril de Sabadell, hay una casa con bajos y un piso que reúne algunas comodidades, la cual se traspasará ó permutará con otra en S. Gervasio ó á sus inmediaciones, aunque no tenga mas que bajos. Informarán en la calle Condal, número 31, piso primero, de siete á nueve de la mañana y de dos á cinco por la tarde. 0

**UN JOVEN DE 22 AÑOS QUE ESTA VERSADO** en escribir y cuentas, desea encontrar colocacion ya sea en esta, ó fuera de ella; tiene personas que abonarán su conducta. Darán razon en la plaza de Santa Ana, núm. 17. II

**UN JOVEN DE ESMERADA EDUCACION** y conducta ejemplar, desearia encontrar alguna casa para dar lecciones de lectura, escribir, aritmética, urbanidad, doctrina, geografía y hablar con toda perfeccion el castellano; en la calle de Petritxol, número 7, piso principal darán razon de 2 á 4 por las tardes y hasta las 10 por las mañanas. 12

**HAY PARA ACENSAR EN EL TERMINO** de Gracia una porcion de terreno dividido en solares, con una gran plaza y calles aprobadas ya por el M. F. Ayuntamiento de dicha villa. Está situado cerca del convento [de monjas de la Providencia] y de la calle de San Salvador; darán razon en esta ciudad, calle del Cármen, número 30. 8

**PARA UNA FABRICA QUEDA MUY BUENOS** resultados y se necesita un socio que quiera invertir dos mil duros. Informarán en la calle de San Simplicio, n.º 3, piso 3.º. 8

**D. Rafael Piquer**, que vive en la calle de Carders (vulgo San Culgat), tienda de barbería que hace esquina á la calle de la Allada, núm. 38, hace saber que sigue quitando radicalmente dicho dolor, y que á los dos minutos de aplicado su específico queda el paciente como si no hubiese tenido dolor jamas: recibe en su casa y pasa á domicilio. 8

**LOS DOS SUJETOS QUE EL VIERNES 25** de los corrientes por la tarde, fueron á cambiar un talon de 1000 duros, cada uno en la casa de cambio de la calle de la Platería, se servirán pasar á dicho establecimiento para entregarles lo que se han olvidado. 14

**SE NECESITA UN MANCEBO BARBERO** para todo estar. Calle de la Concordia, núm. 9, Barceloneta. 14

**CURACION SEGURA DE LA ENFERMEDAD** de la vid. Andrés Fabregas y Altés, vecino de Mataró, asegura curar la vid de la enfermedad llamada «oidium» y salvar la cosecha actual mediante una módica cantidad por cada viñedo. Las corporaciones ó particulares que gusten suscribirse no tendrán obli-

gacion de hacer el pago hasta el dia 15 del octubre próximo, en cuya época se habrán experimentado ya los efectos del remedio. Queda abierta la suscripcion hasta el dia 10 de junio en Mataró, casa de D. Joaquín Segarra, camino real, n.º 93. 4

**SE NECESITA UN MANCEBO BARBERO** para todo estar y que sepa bien afeitar y sangrar. Darán razon en la calle mas alta de San Pedro, n.º 10, tienda. 6

**EN EL SALON DE PELUQUERIA DEL SEÑOR** Hostench, calle de Escudellers, n.º 33, piso 1.º, se necesitan dos mancebos peluqueros ó barberos para los dias festivos. 6

**SE TOMARAN A PRESTAMO SEIS MIL** libras castellanas dando buena hipoteca en esta ciudad, y con los pactos á que se convendrán con el prestador. Informará de todo el notario don Pedro Gonzalez, calle de Basea, n.º 7. 6

**SE NECESITA UNA CAMARERA QUE SEPA** coser y planchar bien y que tenga buenos informes de la casa donde haya servido. Darán razon en la Rambla de Santa Madrona, n.º 12, piso 1.º. 13

#### BARBERO.

En la peluquería de la calle Ancha, número 43, darán razon de donde se necesita un oficial-barbero para todo estar. 12

#### CASAS DE BUEN PEDER.

**HAY UNA SEÑORA QUE DESEA ENCONTRAR** dos ó tres señores en clase de pupilos: dará razon el droguero de la Riera de San Juan, número 9. 12

**UNA SENORA DECENTE CEDERA UN** aposento y cama á uno ó dos caballeros. Darán razon en la calle del Rech, n.º 20, piso 2.º. 9

**EN LA DROGUERIA FARMACEUTICA** del llano de la Boqueria, núm. 6, informarán de una familia decente que admitirán un caballero en clase de huésped. II

**EN LA CALLE DE SAN PABLO, NÚM. 13,** piso principal, informarán de quien tiene una sala con alchoha y un cuarto que lo cederán con toda asistencia ó sin ella. 13

#### VENTAS.

**EL QUE QUIERE COMPRAA UNA CASA** en la inmediata villa de Gracia, podrá avistarse en la calle mas baja de San Pedro, núm. 31, que tienen la comision de venderla. II

**ESTAN DE VENTA DOS PERROS FALDEROS** ó de casta americana y otros dos de casta inglesa. Informará el zapatero de viejo de frente al Liceo. 13

**UNA BOMBA DE COBRE, MUY BUENA Y** que da mucha agua, se vende por 20 duros. En la calle de Robador, núm. 3, piso 3.º de la izquierda. 8

**EN SARRIA ESTA DE VENTA UNA CASITA** á la inglesa, recién construida y situada en uno de los sitios mas céntricos; informará el carpintero llamado Onofre que habita en la calle Mayor de dicho pueblo. 8

EL NOTARIO D. JOSÉ PONSÁ Y FIGUEROA, que tiene su despacho frente la iglesia de San Justo, está encargado de la venta de dos distintas casas, sitas en puntos muy céntricos é inmediatas á la calle de Escudillers de esta ciudad. 13

SIROP LAROZE D'ECORCES D'ORANGES  
**TONIQUE ANTI-NERVEUX**

### Enfermedades nerviosas.

Resulta de las esperiencias hechas bajo todas las latitudes que el jarabe Laroze, de Paris, de cortezas de naranjas amargas, es tónico, anti-nervioso, y siempre ha producido los mejores resultados en todas estas enfermedades. Médicos y enfermos han experimentado sus buenos resultados, principalmente en la atonía de estómago é intestinos, regularizando sus funciones; restablece la digestión, cura los resfriados, la diarrea y disenteria, las gastritis agudas y crónicas, gastralgias, toniza el cuerpo y enflaquecimiento, y ayuda á la convalecencia. Estos resultados obtenidos en el mundo medical, han excitado la ambicion de los falsificadores; que bajo mi nombre y firma venden su exótico producto. Para evitar estas falsificaciones, he modificado la marca de mi establecimiento.

En una parte está impreso J. P. LAROZE y en la otra las iniciales J. P. L., y el sello del gobierno francés, sin el cual no es válido.

El único depositario de Mr. Laroze en Barcelona es D. R. Cuyás, calle de Llauder, número 4, frente la zapatería, en donde podrán dirigirse los pedidos. Se halla tambien en las boticas del Dr. Astals, Dr. Fanés, Dr. Rivalta, Dr. Martí. Reus, Dr. Andreu. Lérida, doctor Abadal. 14

### VENEREO Y HERPES.

CURACION RADICAL DE DICHAS ENFERMEDADES  
CON EL LEGITIMO

*vino de zarzaparrilla y bolos de Armenia,*  
del doctor

CH. ALBERT DE PARIS.

El depósito principal en Barcelona está: en la botica del Dr. Miret, en el Liceo calle de San Pablo, n.º 1.

Depósitos particulares: Tarragona, botica de D. Tomás Cuchí.

Reus, botica de D. Ramon Andreu, calle de Santa Ana.

Consultas por correspondencia (franca), calle de Montorgueil, n.º 19, en Paris.—Ch. Albert.

**ROB**

legítimo de L'afecteur, para la curacion pronta, económica y radical del venéreo, herpes, flores blancas, cánceres del utero, etc., etc.—Depósito central en esta ciudad, botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, núm. 7; en Tarragona, botica de Cuchí; Gerona, Carreras; Lérida, Abadal; Mata-

ró, Salvañá.—El agente general del Dr. St. Gervais, de Paris, Magin Ribalta. 14

SE VENDE UN MOSTRADOR DE 13 PALMOS de largo con el sobre de caoba, que se cederá con ventaja. Darán razon en la calle Ancha, n.º 42, tienda. 12

PRENSAS DE LITOGRAFIA PARA VENDER. Darán razon frente la calle de Moncada, núm. 1, tienda. 14

## BRAGUEROS.

Al acreditado y completísimo surtido de bragueros con que cuenta nuestro establecimiento desde su instalacion, acabamos de agregar los de una nueva forma, trabajados con suma maestría y espresamente para nuestra casa, en uno de los mas reputados talleres de Paris. Estos bragueros, guarnecidos de una labor esquisita, con el resorte sumamente estrecho, y la pala movable á voluntad, son á la vez elegantes, imperceptibles, y de grande compresion para la hernia.

Por lo demas, en nuestro establecimiento hay bragueros de todas clases y para todas las fortunas. Desde 12 á 80 rs. uno, se pueden escoger de todas dimensiones, fabricándose tambien espresamente y segun medida, si así conviene mejor al interesado.

Botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, antes de Fernando VII, n.º 7. 3

### PILDORAS DE MORISSON.

Las verdaderas y legítimas pildoras de Morisson recibidas directamente del Colegio Británico de Salud de Londres; se hallan en la botica de la Marina, pórtico de Xifré, cerca de la puerta del Mar.

Advertencia.—Dicho establecimiento fué el primero en despachar dichas pildoras en Barcelona, como se puede justificar por legítimos documentos. 4

## Pildoras de Aloes,

sin amargor. Cortan los dolores de estómago y entrañas, abren el apetito, espulsan las lombrices (cuchs) y los humores detenidos por falta de circulacion, dejando el cuerpo ágil sin pesadez. Son coadjuvantes de la tisana yocurada: caja de 100 pildoras, 8 rs. Botica del Oriente, Rambla, n.º 26, al lado del cuartel de la Guardia civil. 6

## TISANA

de zarza yodurada que en el extranjero y marina hacen grande uso para curar bien las enfermedades secretas, herpes, (brians), humores frios, gota, reumatismo, etc.—Botellas de 12 y de 24 rs. Botica del Oriente, Rambla, n.º 26, al lado del cuartel de la Guardia civil. 9

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDE en pública subasta la casa sita en la calle de Malla (Plateria), número 8, y se señala para su remate el día 3 de junio, siendo admisible

la proposición á tenor del pliego de condiciones que obra en poder del notario don Joaquín Catá y Torner que lo tiene en la calle de Petritxol, n.º 2, piso 1.º

**HAY PARA VENDER UNA TIENDA DE hilos y cintas**, en paraje muy céntrico de esta ciudad. Darán razon en el estanco de la plaza de la Constitución. 7

**SE VENDERAN POR JUNTO O SEPARADO** cuatro casas sitas en la plaza de Oriente y calle de la Estrella de la villa de Gracia. Dará razon don José Plá y Soler, notario, calle de Templarios, n.º 16, piso 2.º 13

**EN UN PUEBLO CERCA DE SANTANDER**, hay una fabrica de paños construida pocos años hace con todos los adelantamientos mas modernos, que se venderá por fallecimiento de uno de los socios. Dicha fabrica puede producir en plena actividad hasta 30.000 varas de paño al año, y se cedería á precio convencional á plazos muy cómodos. Para mas detalles se podrá acudir en esta á casa de D. José María Serra. 7

## LA NUEVA AGUA DE ESPAÑA

para teñir el cabello, patillas y bigotes, sin que dañe ni manche el cutis. Puede usarse tanto de día como de noche, y la operación es bien corta y segura. Unico depósito en casa de su compositor Ignacio Fontsembas, Rambla del centro, número 19, piso principal, salon de peluquería 4

**NO SIENDO ADMISIBLES LAS PROPOSICIONES** que se han presentado para la venta de la casa de la calle del Duque de la Victoria, (antes de Fernando VII), se admiten otras de nuevo en pliego cerrado que se abrirán el día 6 de junio en el despacho del notario D. José Torrent, calle de la Paja, número 17, á las doce horas de la mañana, librándose á favor del mayor postor, si es á satisfaccion de los interesados. 12

**HAY PARA VENDER UN PIANINO NUEVO**. Darán razon en la calle de las Sitjes, número 2, tienda de carpintero. Se da á un precio módico. 12

**SE VENDE UNA CASA EN LA CIUDAD DE Vich** nueva y grande, situada en el mejor paraje de la ciudad. Al que desee comprarla le informará don Antonio Solá y Moragull, drogero habitante en la misma ciudad, y en Barcelona, don Jaime Bigorra, calle del Pino, núm. 1: se vende á precio razonable y á voluntad de su dueño. 8

**SE VENDE UNA TIENDA DE CONFITERO** por un precio módico, darán razon en la Puertaferrisa, núm. 20, tienda de muebles. 8

## BAULES.

En la calle de Gignás, n.º 21, tienda, se hallan de venta baules de varias clases. Tambien se compran y cambian los viejos con otros nuevos á precios sumamente arreglados. 9

**SE VENDEN CUATRO MAQUINAS A LA Jaquard**, y cuatro telares con los demás enseres de un obrador; alquilando el mismo local con habitacion, si al comprador le conviene. Informarán en la calle de la Librería, n.º 15, tienda de medias. 6

**PERFUMERIAS.—SE ACABA DE RECIBIR** un nuevo surtido de pomadas, aceites y aguas de olor; igualmente se ha recibido la ya conocida y acreditada Agua Chantat, perfeccionada por el señor Miró, la que tiñe el pelo, dejándolo con la suavidad y brillo natural: Unico depósito, calle de Escudillers, casa de D. José Cabot. 9

**SE VENDE UNA BARANDILLA DE HIERRO** con dibujos, de 4 palmos de alto y 22 de largo, dividida en dos medias, la cual se cederá por un precio ventajoso. Darán razon en la calle Ancha, n.º 42, tienda. 12

**AVISO INTERESANTE A LOS OFICIALES** del ejército y Milicia nacional.

En la calle de Argenter, número 6, piso segundo, se venden charreteras de superior calidad tanto de oro como de plata á los siguientes precios:

Un par charreteras para capitán, de oro	104 rs.
Un id. id. subalterno, de id.	68 »
Un id. id. capitán, de plata	66 »
Un id. id. subalterno, de id.	46 »

0

**SODA** refrescante, para preparar cualquiera por sí mismo, instantáneamente, y sin necesidad de máquina ó aparato el agua carbónica ó gaseosa simple, ó bien la limonada gaseosa, con solo añadirle el azúcar de limon. Doce tomas 2 rs., y 2 1/2 con caja que puede devolver el comprador, y se le abona su importe.

Botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, antes de Fernando VII, núm. 7. 1

## NO MAS TOS.

La verdadera y legítima pasta pectoral de cacacoles, que calma de un modo admirable la tos, sea cual fuere la causa de que proceda, se hallará en la botica de la Marina, pórtico Xifré, cerca de la Puerta de Mar, en donde se reparten gratis los prospectos. 6—

## Parte comercial.

**CAMBIOS CORRIENTES** dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á 31 de mayo de 1855.

60 dias vista.		8 dias vista.		Observaciones.
DINERO.	PAPEL.	DINERO.	PAPEL.	
Londres.....				Por 1 p. fuertes,
	50 ds, 60 cs.			

Paris.....  
Marsella.....

5 fs. 25 1/2 cs.  
5 fr. 25 1/2 cs.

	8 dias vista.			8 dias vista.		
	Dinero.	Papel.		Dinero.	Papel.	
Madrid....	1 1/4		0 10 daño.	Zaragoza .	1 1/4	0 10 daño
Cádiz.....	3 1/8		id. beneficio.	Coruna....	3 1/4	id. id.
Sevilla....	3 1/8		id. id.	Valladolid	1 1/4	id. ben.
Málaga....	1 1/2		id. id.	Almería...		
Granada..	1 1/2		id. daño.	Tarragona		
Bilbao....			id. id.	Reus.....		
Santander	par			Palma.....		
Murcia...	1 1/2		id. id.	Gerona....		
Alicante..	par			Lérida....		
Valencia..				Gibraltar..		

## EFECTOS PUBLICOS

Títulos al portador del 3 p. c.	de 32 1/8	á 32 3/16	p. c. valor sobre el nominal.
Títulos del 3 p. c. diferido.	de 18	á 18 1/8	p. c. id. id.
Billetes de calderilla.	de 93	á 93 1/4	p. c. id. id.

## ACCIONES.

	Capital.	Desembolsado	Observaciones.
Banco de Barcelona 1.ª série.	4,000 rs.	25 p. c. de 57 3/4 á 58	0 10 val. sobre Nl.
Idem 2.ª idem.	4,000 rs.	10 p. c. de 38 1/2 á 38 3/4	id. id.
Comp.ª barcel.ª de seguros marít.s	20,000 rs.	6 p. c. de 50 1/2 á 50 3/4	id. id.
Id. catalana general de seguros.	5,000 rs.	6 p. c. de 23 5/8 á 23 3/4	id. id.
Id. Ibérica de seguros.	5,000 rs.	6 p. c. de 15 7/8 á 16	id. id.
Camino de hierro de B.ª á Mataró.	2,000 rs.	Todo. de 110 á 110 1/4	id. id.
Id. id. del Centro, id. Martorell.	2,000 rs.	50 p. c. de 43 1/2 á 43 3/4	id. id.
Ferre-carril de Ali.te á Almansa..	2,000 rs.	25 p. c. de 9 1/4 á 9 1/2	id. id.

*Vigia de Cádiz del 22 de mayo.*—Han entrado los buques siguientes: Frag. esp. Ana Teresa, c. Siñigo, de la Habana, con azúcar. Frag. esp. Magnolia, c. Ahujas, de Manila y Santa-Helena de ambos puntos con tabaco, sedería y otros efectos. Frag. esp. San José, c. Repert, de Puerto-Rico con café, etc. Vap. esp. Ligerero, c. Pastor, de Gibraltar, con mercancías. Vap. San Telmo, de Sevilla y Sanlúcar. Mist. Carmen, p. Morales, de Huelva, en lastre. Laud id. Santa Bárbara, p. Ripoll, de Motril con pipas. Y ocho embarcaciones menores de poniente.

Observaciones metereológicas.—Al Orto. N. bonancible, alguna niebla y nublado.—A las 12. ONO. fresquito, claro y celages.—Al Ocaso. ONO. id. bruma y celagería.

*Vigia de Cádiz del 23 de mayo.*—Místicos: Dolores, Carrion, de Huelva con chacina. San Telmo, Pacheco, de Sevilla con ladrillos.—Charanguero San Francisco de Asis, Dominguez, de id. con id.—Laud Dos Amigos, Janisana, de id. con trigo y otros efectos. Entraron ayer.—Han entrado los buques siguientes: Vap. esp. Everilda, Rivero, de Barcelona y Málaga con mercancías. Pol. gol. esp. Purísima Concepcion, Linares, de Almería con varios efectos. Paileb. San Vicente (a) Paquito, Marcó, de Adra con arroz, etc. Lugre id. Julia, Zabala, de Barcelona en lastre. Vap. esp. Hadriano, de Sevilla y Sanlúcar. Dos polacras-goletas, una goleta y catorce embarcaciones menores de españolas de levante.—Ocurrencias al mar: Han pasado y pasan al Estrecho dos fragatas, dos bergantines y tres bergantines-goletas; á Sanlúcar una goleta y al O. dos fragatas, siete bergantines-goletas, seis bergantines, dos goletas y cuatro buques de cruz.—Han salido: Místico guarda-costa español de 8 cañones Dardo, el teniente de navio D. Florencio Montojo, para Huelva. Bergantin-polarca español, de 201 toneladas Numa, D. Nicolás Mir, con cueros para Barcelona.

Observaciones metereológicas.—Al Orto. SSE. fresquito, bruma.—A las 12. OSO. bonancible, bruma y celagería.—Al Ocaso. SO. fresquito, bruma densa y celages.

## Extracto del Lloyd del 24 de mayo.

De Liverpool.—Dia 22 de mayo. Salve Virgen Maria, c. Urmia, para Barcelona.—23. Julian de Unzueta, c. Barcino, para Manila.

A Lóndres.—Dia 23 de mayo. Laureana Rita, c. Mendezona de Bilbao.

Idem del 25.

A Deal.—Dia 25 de mayo. San Bruno, c. Zaragoza, de Cuba.

De Liverpool.—Dia 24 de mayo. Triunfante, c. Arteta, para la Habana.

A Lóndres.—Dia 24 de mayo. Enrique Federico, c. Meaurio de Puerto-Rico.

## ABERTURAS DE REGISTRO.

## PARA MARSELLA.

Saldrá el hermoso vapor de hélice, de 800 toneladas Vifredo, su capitán D. Jaime Castellá, el 9 de junio, á las nueve de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha, n.º 9, esquina á la Codols. 7

## PARA LA HABANA, CON ESCALA EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 10 del presente junio el bergantín español Tres de mayo, su capitán D. Miguel Martorell; admite un pico de carga á flete y pasajeros para ambos puntos. Se despacha en la agencia de Bohigas, detras Palacio, núm. 11, piso 1.º 13

## PARA CADIZ DIRECTAMENTE.

Saldrá dentro breves dias la fragata española Teresita, capitán D. Juan Cardona; admite carga á flete moderado. Se despacha en la calle de la Ciudad, número 7, piso principal. 12

## LINEA TRAS-ATLANTICA DE PAQUETES DE VAPOR.

De Marsella á la Habana tocando en Barcelona, Málaga, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Puerto-Rico, saldrá de mediados de junio á primeros de julio el magnífico vapor Europa, de 1200 toneladas y 300 caballos de fuerza; admitiendo cargo y pasajeros para dichos puntos. Preciosos salones, cómodos baños, espaciosas cámaras, marcha de 15 millas por hora, son las cualidades que adornan á este elegante

paquete hermano del colosal Himalaya en solidez, perfeccion; estabilidad y velocidad en la marcha. Se despacha en la calle de la Merced, n.º 46, piso principal. 13

## PARA MAYAGUEZ.

Saldrá el 10 de junio el recién construido bergantín-goleta Veloz, su capitán D. Emeterio Coulet; admitirá solamente pasajeros. Se despacha en la calle Nueva de San Francisco, n.º 36, piso primero. 5

## PARA LA HABANA.

Saldrá el dia 3 de junio sin falta, el bergantín español «Mercedes», nuevamente forrado en cobre; admite un pico de carga á flete y pasajeros. Informarán en la agencia de don Pedro Bohigas, Traspalacio, número 11, piso primero. 0

## PARA MARSELLA.

Saldrá el martes 5 del presente junio, el bergantín-goleta Ana Maria, su capitán D. Francisco Perez; admite un pico de carga. Lo despacha la señora viuda Olsina y compañía, pórticos de Xifré, núm. 13. 13

## PARA PALMA DE MALLORCA E IBIZA.

Saldrá el sábado 2 del corriente, á las dos de la tarde, el vapor correo el Mallorquin, su capitán D. Gabriel Medinas; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré núm. 14. 13

*Embarcaciones entradas desde el medio dia hasta al anochecer del dia de ayer.*

## Mercantes españolas.

De la Habana y Cartagena en 60 d., balandra Claudina, de 110 t., c. Ezequiel Maristany, con 100 bocoyes aguardiente de caña, 100 cajas azúcar y 100 millares tabacos á D. Buenaventura Solá y Amat.—Ha tenido entrada por Sanidad á las 11 y media de la mañana.

De Cienfuegos en 33 d., bergantín Cienfuegos, de 186 t., c. D. Francisco Casellas, con 196 cajas azúcar, 60 pipas aguardiente de caña y 20 tosas caoba á los señores Gibert y compañía.—Ha tenido entrada por Sanidad á las 3 de la tarde.

De Andraix en 2 d., laud San José, de 35 t., p. José Bosch, con 800 quintales leña, 6 de trapos y 8 de obra de palma.

De la Habana en 42 d., bergantín Empresa, de 129 t., c. D. Valentin Cambra, con 620 cajas azúcar y 70 quintales campeche á D. Agustin Robert.—Ha tenido entrada por Sanidad á las 3 de la tarde.

De Nueva Orleans en 54 d. fragata Esmeralda, de 290 t., c. D. Pedro de Escariza, con 814 balas algodón á D. José Maria Serra.—Ha tenido entrada por Sanidad, á las tres de la tarde.

De Santander en 13 d. místico Nuevo Irene, de 81 t., c. D. Juan Roses, con 700 sacos harina á los señores Font y Riudor, y 225 id. á D. José Maria Serra.

De Génova bergantín Merced (a) Nacional, de 158 t., c. D. Tomás Villá, en lastre. Consignado.—Ha tenido entrada por Sanidad á las cinco de la tarde.

Ademas 4 buques de la costa de este Principado con 196 pipas vino y 2 de aguardiente trasbordo.

## Id. francesa.

De Cardiff en 19 d. goleta Anna Aguthe, de 112 t., c. A. Chopron, con 178 toneladas carbon de piedra á la órden.—Ha tenido entrada por Sanidad á las cinco de la tarde.

## Id. inglesa.

De Glasgow en 21 d. goleta Corier, de 144 t., c. Mugford, con 205 toneladas hierro colado á la órden.—Ha tenido entrada por Sanidad á las cinco y media de la tarde.

## Despachadas el 31.

Vapor Barcino, c. don Bartolomé Lanfranco, para Cádiz, con lanería, lencería, drogas y otros géneros de tránsito.—Id. Nueva, c. don Jaime Lluch, para Cete, con vino y tártaro.—Id. Victoria, c. don Joaquin Bourostro, para Ruan, con ron y vino. Bergantín Paquete de Tarragona, c. don Jaime Guardiola, para Rio Janeiro, con vino, aceite y almendra.—Id. Neptuno, c. don José Maria Presno, para Torre vieja, en lastre.—Bergantín goleta Isabel, c. don Clemente Muñoz,

para Avilés, en id.—Id. Emilio, c. don Eugenio Pascual, para Cartagena, con indianas, jarcia y piezas de madera para arboladura.—Jabeque María, c. don Matías Riudavets, para Mahon, con azúcar y madera.—Laud San José, p. Pascual Cerbera, para Cette, con vino de tránsito.—Además 10 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

## Correo de Madrid del 28 de mayo de 1855.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### *Negocios eclesiásticos.—Circular.*

Las conspiraciones descubiertas, las pequeñas facciones que se han levantado en varios puntos del reino y la actividad de los principales emigrados carlistas, dan á entender que este partido, no bastante desengañado por el mal éxito de sus anteriores tentativas, hace desesperados esfuerzos por encender de nuevo la funesta llama de la guerra civil. No teme el gobierno que lleguen á ponerse en peligro el Trono y las instituciones que la nación se ha dado: por una parte el desenlace de Vergara, las victorias de 1840, el desastroso fin de las partidas del Maestrazgo, y la vergonzosa disolución de las fuerzas rebeldes en la última sedición de Cataluña; y por otra la ilustración del siglo y los intereses nacidos á la sombra de las reformas hechas en el presente reinado, inspiran la mas completa seguridad de que recibirán un nuevo desengaño los enemigos del trono legítimo y del régimen representativo.

Mas aunque sea seguro el triunfo de la buena causa, las descabelladas intentonas del bando vencido traen al país gravísimos perjuicios, causando todo género de vejaciones en las comarcas que eligen para teatro de sus excesos, alterando el orden administrativo, y creando un estado de inquietud y de alarma que acarrearía incalculables daños.

El gobierno tiene el deber de evitar estos males como responsable del orden, y como encargado de promover la prosperidad pública, que solo con una paz duradera logra crecer y desarrollarse; y cuenta para ello muy principalmente con la cooperacion del clero, que fiel á su ministerio de paz y mansedumbre, predicará al pueblo la concordia, y le inculcará el respeto y la obediencia á las leyes y autoridades constituidas. No hay motivo para dudar de que tal sera la conducta de la inmensa mayoría de los eclesiásticos; pero la historia de nuestras disensiones es demasiado reciente para que pueda olvidarse que algunos individuos de esta respetable clase se decidieron abiertamente por la causa carlista, habiendo quienes faltaron á sus deberes hasta el punto de abandonar sus iglesias para seguir la suerte del pretendiente.

La Reina (Q. D. G.), siempre clemente y bondadosa, concedió á todos generoso perdon apenas pudo hacerlo sin perjuicio de la tranquilidad del país; y muchos de los que militaron en las filas rebeldes ocupan hoy beneficios eclesiásticos y ejercen el importante cargo de la cura de almas. Mientras el bando á que pertenecieron no daba señales de querer turbar la paz, no habia peligro en que desempeñasen estas funciones; pero hoy, que ya han dado algunos ministros del Altísimo el escándalo de levantarse acaudillando á los nuevos enemigos de la Reina, so color de defender la Religion, como si hubiera profanación mas sacrilega que teñir en sangre las manos consagradas para celebrar el incruento sacrificio, no es prudente mantener en estos puestos á quienes es muy de temer perseveren en sus antiguos sentimientos ó que sus anteriores compromisos les arrastren, aun contra su voluntad, á actos de infidencia ó de complicidad con los rebeldes.

Para evitar pues toda ocasion de que pueda convertirse en daño del gobierno legítimo la influencia natural de los párrocos en los pueblos, es la voluntad de S. M. que V. S. disponga cesen en la regencia de los curatos de que estén encargados los ecónomos que hayan estado en el campo carlista; los que durante la guerra se hubiesen ordenado en el extranjero, eludiendo los preceptos del gobierno, que prohibian por entonces la admision á las órdenes sagradas, y todos los que sean designados como peligrosos por las autoridades civiles, y que muden temporalmente de residencia los curas propios que se encuentren en cualquiera de estos casos. S. M. espera que sus órdenes sean cumplidas con el celo y exactitud de que tantas pruebas tienen dadas los prelados españoles.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1855.—Aguirre.—Sr. Obispo de....

Han sido declarados cesantes el juez de primera instancia y el promotor fiscal de Villadiago (Burgos) por su apática conducta al entrar en aquella poblacion la partida de Menoyo.

S. M. ha visto con agrado el valeroso comportamiento del juez de primera instancia y promotor fiscal de Calamocha (Teruel) al invadir los facciosos aquella villa, y se ha servido mandar que se tenga presente para sus ascensos el mérito que en esta ocasion han contraído.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

La faccion de Marco desde Acered se ha dirigido sobre los pueblos del Campillo de Aragon el día 26. La caballería sublevada, que el 23 salió de Almonacid, no ha podido reunirse por haberse interpuesto el Capitan general; contramarchó en direccion á Hajar, pero al día siguiente por la mañana fué batida á una hora de distancia de la villa de Samper por el coronel Mateo,

que continuaba persiguiéndola hácia Pobleta y Ceperuelo. Dos sargentos, un cabo y cuatro soldados fueron hechos prisioneros en una corraliza; los dos primeros han sido pasados por las armas en Mainar al frente de las tropas.

Las columnas de Castilla la Nueva continúan marchando sobre el teatro de las operaciones.

#### GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para el que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.—Invadidos del cólera-morbo, 11.—Muertos de los anteriormente invadidos 3.—Id. de los invadidos en este día, 6.—Curados, 5.

En los demás pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna el estado de salud pública.

Madrid á las doce de la noche del 27 de mayo de 1855.—Luis Sagasti. (Gaceta núm. 877.)

#### PARTE NO OFICIAL.

Con motivo de la festividad del día no ha habido Bolsa.

Debemos decir lo que segun nuestros datos hay de cierto en los sucesos del regimiento caballería del Príncipe y en las prisiones verificadas recientemente en Madrid, acontecimientos que vemos muy exagerados por ciertos periódicos.

Desde noviembre existe la conspiracion carlista, cuyo centro estaba en Madrid, y desde entonces se vienen haciendo esfuerzos para seducir algunos cuerpos del ejército. Por fortuna la lealtad y el liberalismo de la clase toda de oficiales, ha hecho fracasar todas las tentativas de esta índole en Pamplona, Sevilla, Madrid y otras capitales. Los papeles cogidos demuestran que los conspiradores no tenian ya esperanza alguna de ganar á la clase de jefes y oficiales. Entonces se apeló á seducir la de sargentos, y una circunstancia desgraciada ha favorecido sus esfuerzos en algunos cuerpos de caballería. Suprimidos los escuadrones de guardias de la Reina, la mayor parte de los que componian y que eran sargentos del ejército, fueron destinados unos como plazas efectivas, otros como supernumerarios á los regimientos del arma.

Algunos de estos, muy pocos, ó seducidos por el oro y los grados, ó considerándose lastimados y heridos, han prestado oídos á los conspiradores y han pretendido arrastrar consigo algunos cuerpos de esta arma. Descubierta el plan, y mucho antes de que estallase, las celosas autoridades y jefes de estos regimientos, procedieron á la prision de tres sargentos del Príncipe y algun otro de Farnesio. Los conspiradores fueron sorprendidos en sus propias camas, sin que se presentara en cuerpo alguno el síntoma mas ligero de insubordinacion. Por el contrario, el espíritu del regimiento del Príncipe es tan bueno que ha merecido la honra de ser designado por el general O'Donnell para acompañarlo, caso que se juzgase oportuna en algun punto la presencia del ministro de la Guerra. Tambien el Duque de la Victoria visitó el sábado todos los cuarteles; siendo acogido por las tropas con grande entusiasmo.

Los paisanos que estaban en contacto con los sargentos se hallan presos: la causa se sigue con actividad, y ella está dando campo á importantísimas revelaciones, que ponen en manos del gobierno los hilos de toda la conspiracion.

Hay algun sargento convicto, y otros que han puesto en noticia del gobierno todo el complot.

—Para mediados de junio podrán estar votadas todas las bases de la Constitución. El trabajo de redaccion de esta se encuentra muy adelantado ya, y la Constitución podrá promulgarse en julio. Ya es tiempo.

—Tenemos el sentimiento de anunciar que el digno general D. Gerónimo Valdés, comandante general de Inválidos, está gravemente enfermo.

—El Rey de Portugal ha enviado la banda de Santa Isabel á la jóven princesa de Asturias.

—Ayer, en efecto, tuvo lugar en el Palacio de Aranjuez el gran banquete con que la Reina ha querido obsequiar á sus ministros. Fué de cuarenta cubiertos, asistiendo á él SS. MM. los duques de Montpensier y demas miembros de la familia Real, la duquesa de la Victoria, de Bailen, de Alba, la condesa de Lucena, todos los ministros, excepto los de Hacienda y Marina que quedaron algo indispuestos en Madrid, los jefes de palacio y los de los cuerpos de la guarnicion del sitio con el general Echagüe. S. M. estuvo sumamente amable con el duque de la Victoria y con el general O'Donnell. A las doce de la noche los ministros habian regresado á Madrid.

—Nuestra jóven infanta y su esposo el duque de Montpensier á quienes ha visitado sin distincion de partidos todo lo mas notable que se encuentra en la corte, salen pasado ma-

ñana para Cartagena. Tal vez desde allí pasen á Italia ó á Valencia, pues nada hay decidido. Si la situación política de nuestro país se complicase, volverían de nuevo al lado de la Reina.

—Es completamente falso que el gobierno haya pensado y menos resuelto el separar á los oficiales del convenio.

—Aunque estaban dadas por S. M. las órdenes para que la corte volviese á Madrid del 2 al 4, pasando el 9 á San Ildefonso; lo atrasada que está la estación calurosa, lo bien que sienta á la princesa de Asturias la estancia en Aranjuez, y las circunstancias en que la nación se encuentra, parece han decidido á la Reina á permanecer algunos días más en aquel sitio, aplazando por ahora el viaje á la Granja. Para fines de junio el horizonte estará más despejado y el gobierno no tendrá tanta necesidad de hallarse inmediato á la corte. Además, la residencia hoy día en la Granja, distraería una parte considerable de las fuerzas que guarnecen á Castilla la Nueva.

—Es en efecto cierto que las diputaciones forales del pueblo vascongado han resuelto acudir al gobierno para que la ley que pone en venta los bienes de la beneficencia no se ejecute en aquel suelo.

—Una avería en el buque-vapor de la empresa Zangroniz que debía salir en mayo para nuestras Antillas, retrasará por quince días la inauguración de esta gran línea de vapores-correos entre España y nuestra isla de Cuba. El correo saldrá de Cádiz el día 8, y á mediados de junio podrá salir de Vigo el nuevo vapor.

—Cálculase en unas quinientas plazas la fuerza que debe tener cada batallón de infantería luego que hayan recibido el contingente que le corresponde del último sorteo.

—Parece que ha sido denunciado el número del *Padre Cobos* que se publicó ayer.

—La comisión encargada de examinar la proposición de ley del señor Orense, para que quede libre de derechos en la frontera el papel que se importe para la impresión de obras destinadas á América; para que los vapores-correo se adelanten hasta Veracruz, y para que los duros mejicanos tengan circulación en la península, ha dado ya su dictámen en sentido favorable á la proposición, si bien opinando que el gobierno debe hacer los oportunos estudios antes de presentar los respectivos proyectos.

—Las Cortes afirman que reina una fuerte lucha entre los altos funcionarios de Hacienda.

—Se está reorganizando en el ministerio de Estado el tribunal de cuentas del archipiélago filipino.

—El *Amigo del pueblo* anuncia anteayer en su boletín de noticias, que en la vista celebrada el jueves para fallar sobre la denuncia últimamente entablada contra una de sus gacetas, el jurado ha condenado á su editor responsable á dos años de prisión.

—Parece que efectivamente el gobierno había puesto la mira en el señor Baralt para confiarle el cargo de director de la imprenta nacional, como una de las personas que reúne las cualidades especiales para el buen desempeño de tan complicado destino. La elección no podía ser más acertada; pero el señor Baralt ha creído conveniente declinar la honra que quería dispensársele, fundándose para ello en diferentes razones, de las cuales, la principal es que pendiente aun de ratificación el tratado que ha hecho en representación de la república de Santo Domingo, no debía abandonar á los que le han elegido por su representante. (Epoca.)

Asegura un periódico que los principales cabecillas de las facciones de Aragón son los tres hermanos Marco (don Joaquín, don Manuel y don Mariano), sobrinos del difunto cardenal Marco Catalán, auditor que fué de la Rota y gobernador de Roma. Don Joaquín y don Manuel sirvieron con Cabrera en la última guerra civil, y hace años que vivían tranquilamente en su casa paterna, ó viajando dentro y fuera de España. El mayor de los hermanos tendrá unos cuarenta años; el menor poco más de veinte y cinco. Todos tres son muy conocidos en la corte. Dícese también que va con ellos don Vicente García, comandante que fué del batallón de guías de Aragón, y á quien ahora titulan brigadier.

(Cortes.)

Ayer tuvo lugar en el paraninfo de la Universidad central la investidura del grado de doctor en la facultad de jurisprudencia del joven D. Francisco Javier María de Moner y de Físcar, hijo de una antigua y distinguida casa del Alto Aragón. Su virtud y aplicación le han merecido el aprecio de sus dignos cateáticos, y el haber sido honrado, durante su larga carrera, con las más brillantes notas.

(E.)

Madrid 28 de mayo.

La *Gaceta* de hoy contiene el reglamento aprobado ayer por S. M. para la ejecución del plan orgánico de las escuelas industriales decretado en 20 de mayo.

—El Banco español de San Fernando ha aumentado su capital desde el 20 al 26 de mayo con mas de siete millones, ascendiendo hoy á 355.543,430 rs. 27 mrs. Este aumento se encuentra en la partida de cuentas corrientes que se ha elevado á 81.240,510 rs. 10 mrs. El metálico en caja ha aumentado tambien mas de dos millones. Los efectos corrientes en cartera y los depósitos apenas han tenido variacion. Las utilidades de 1855 se elevaban en 26 de mayo á 5.106.453 rs. 7 mrs.

—Ayer dió S. M. á los ministros el anunciado convite. Asistieron á este todos los secretarios del despacho á escepcion del Sr. Madoz, quien teniendo en su casa personas atacadas del cólera creyó que no debía concurrir á Palacio.

—En el Consejo de ministros celebrado ayer quedó completamente acordado que la Reina Isabel no irá este año al Real sitio de la Granja. Lo que no está aun decidido, es cuando se trasladará desde Aranjuez á Madrid.

—En el Consejo de ministros celebrado hoy han debido proponerse graves medidas encaminadas todas al pronto aniquilamiento de las facciones.

—Hoy ha salido de Madrid un batallon de cazadores que se dirige á la Capitanía general de Valencia.

—El gobierno ha resuelto que no se levante la sesion de hoy hasta que quede votado por las Córtes el proyecto de ley suspendiendo las garantías individuales.

—Anteayer 25 fué fusilado en Burgos el faccioso que cayó en poder de las tropas leales, cuando la sorpresa que hicieron los carabineros á la partida denominada de Fernandon. La mañana del fusilamiento dirigieron varios anónimos amenazadores al Capitan general, lo que no impidió que se cumpliera el fallo del consejo de guerra.

—El sábado 26 debió llegar á manos del gobierno la solicitud que la diputacion foral de Vizcaya ha dirigido á S. M. para que no se lleve á efecto la ley de desamortizacion dentro del pais vascongado.

—Tambien se ha dicho hoy que varios alcaldes de los pueblos de Navarra se habian reunido para hacer igual solicitud; pero que el Gobernador civil los habia mandado separar.

—Un batallon de infantería de San Marcial ha salido de San Sebastian y se dirige hácia Castilla.

—De Vitoria escriben que segun parte telegráfico recibido allá de Zaragoza, ha sido cogida una carga de dinero que con destino á la faccion pasaba á los montes de Sorla.

—Se ha dicho que el general Villalonga habia sido nombrado General en jefe de las tropas de Aragon y Valencia. Hasta ahora esta noticia es completamente falsa.

—Hoy, dia festivo, no ha habido bolsa. En el bolsin los fondos han seguido naturalmente en baja. El 3 consolidado, ofrecido á 32, se ha hecho á 31 95. La diferida ha llegado á bajar hasta 17 90; pero luego se ha repuesto y héchose á 17 95. Hubiera sido mayor la baja si la casa de Roschild no hubiera hecho algunas compras para contenerla.

—Las Córtes comenzaron hoy sus debates hallándose presentes todos ó casi todos los ministros. El de Fomento leyó un proyecto de ley relativo al canal de Isabel II, y el de la Gobernacion leyó todos los partes recibidos por el Gobierno desde ayer á hoy despues de medio dia. Apenas hay en ellos noticia alguna que no comunicáramos ayer, segun puede verse por el texto literal de ellos que ponemos á continuacion :

Valencia 26, á las cuatro y 30 minutos de la tarde.

«En algunos puntos del Maestrazgo se han levantado facciones carlistas que son perseguidas por el Gobernador de la plaza de Morella.

Zaragoza 27, á las diez y 30 minutos de la mañana.

La caballería rebelde se ha pronunciado en desercion. La faccion de los Marcos no se aumenta. El pais, naturalmente agitado, no secunda el movimiento. Hay cuatro columnas en persecucion de los rebeldes, mandada una por el general Gurrea, otra por el gobernador de Teruel, otra por el brigadier Thomás y otra por el coronel Mateo, quien ha fusilado en Sástago un cabecilla. La crisis, originada por la vista de los heridos en Alfamen, ha pasado. El órden no ha llegado á turbarse, y las autoridades confian que no se turbará.

Zaragoza 27, á la 1 y 50 minutos de la tarde.

El Capitan general ha escrito lo siguiente.—Segun parte que recibo en este momento, de las once y media de la mañana de ayer, del Juez de primera instancia de Hijar, aparece

que por aviso verbal de Sanper, con referencia á parte del coronel D. Juan Mateo, este habia tenido en la mañana del mismo día un encuentro con la caballería sublevada á una hora de dicha villa de Sanper; que la habia puesto en retirada y que la perseguía en direccion de la Pobleta.

Valencia 27 de mayo.

Hasta ahora no ha ocurrido, que sepamos, ningun encuentro entre las tropas de la Reina y las pequeñas partidas que se han levantado, aunque los partes que se reciben dicen que estas aumentan su número.

Zaragoza 27 de mayo, á las 7 de la tarde.

Segun un parte del Alcalde de Caspe, el 26 se levantó en dicha villa una faccion de 150 hombres próximamente. Como la Milicia no está armada, se han fugado los liberales que estaban comprometidos. A la cabeza de la nueva faccion se ha puesto un cura de Maella y parece que han tomado la direccion de Alcañiz.

Zaragoza 27 de mayo, á las ocho y diez minutos de la noche.

Por Chipriana se ha visto ayer una faccion fuerte de 100 infantes y 40 caballos. Puede ser que sea la misma que se ha levantado en Caspe; pero tambien pudiera ser formada por los grupos de cuatro y seis hombres que han recurrido estos dias los pueblos del bajo Aragón. Se teme que haya algun movimiento por el Maestrazgo y raya de Cataluña.

Calatayud 28 de mayo, á las 8 y 18 minutos de la mañana.

El brigadier Serrano dice con fecha de ayer al comandante militar de Calatayud, y desde Anchueta, que pernoctaron en Tortuera ó Campillo.

Desde Cimballa dice el mismo con igual fecha, á las 10 y media de la noche, que la faccion habia salido de Milmarcos á las 12 y media, en direccion de Fuentelsa, que la tropa continúa en un estado inmejorable con el mayor entusiasmo y deseo de encontrar al enemigo.

Segun las últimas noticias que se han recibido, la columna del brigadier Serrano se hallaba á hora y media de distancia de la faccion Marco.»

Zaragoza 28 de mayo á las 10 y 45 minutos de la mañana.

No se han recidido pormenores del encuentro del coronel Mateo con los rebeldes, pero se confirma que hubo un combate de dos horas. Las facciones huyeron hácia Andorra y las columnas las siguen. La faccion de Caspe se reunió por bando en que se imponia pena de muerte al carlista que no tomase las armas. Se confirma la existencia de otra faccion por la parte de Chipriana. El general, segun las últimas noticias, se dirige al camino de Huesca. Los carlistas se presentan mal armados y se apoderan de los caudales públicos, así como de los caballos que encuentran.»

La lectura de los anteriores partes, hecha por el señor ministro de la Gobernacion, causó en el Congreso natural impresion.

El señor Presidente del Consejo tomó en seguida la palabra para manifestar á las Cortes que la situacion era grave; que él se sentia aun demasiado robusto para montar á caballo y conducir de victoria en victoria el pendon de la libertad para abatir el del despotismo; que era urgente la concesion de las facultades extraordinarias que el gobierno tiene pedidas á las Cortes, y que cuenta con el patriotismo de todos los liberales, y sobre todo con el de los representantes del país. Puesto á discusion el voto particular del Sr. Salmeron, le combatió el Sr. San Miguel apoyándose en lo crítico de las circunstancias y en que el gobierno no pide tribunales de sangre, ni ninguna de esas grandes medidas de represion que repugnan á la razon y la á humanidad.

—A las seis.—Córtes. El Sr. Rivero Cidra que habla en seguida en contra, el Sr. Monares en pró, y en contra el Sr. ministro de la Gobernacion quien hizo dos declaraciones importantes: que en todas las provincias se conspira y que el gobierno hará el menor uso posible de la autorizacion.

—A las siete.—Habló Sagasta en contra, y en pró del voto Tabuérniga.

Se prorogó la sesion, y queda hablando el Sr. O'Donnell.

(C. P.)

## PARTE TELEGRAFICO PARTICULAR.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Paris 30.—4 1/2 p.c. 94.—3 p. c. 70-30.

Londres 30.—Los consolidados subieron 7/8 p. c., quedando al cerrarse la Bolsa á 93 1/8.

E. R.—ELIAS JEPUS.

## SUPLEMENTO

# AL DIARIO DE BARCELONA.

---

Exposicion elevada á S. M. por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona.

*Señora :*

Barcelona, representada hoy por su Ayuntamiento, acude reverente á los piés del Trono de V. M.

Hubo un dia en que fué como un Estado Soberano Barcelona. Hubo un dia en que, Corte de sus Condes y Corte de los Monarcas Aragoneses, mereció tantos favores y alcanzó tanto poderío, que era, en su Gobierno interior, punto menos que independiente. Hubo un dia en que prepotente por sus riquezas, esclarecida por sus hechos de armas y sus empresas marítimas, noble por sus sentimientos, y por sus títulos, levantada á grande estima por su valor propio, respetada por la dignidad, por la sabiduría, por la firmeza de su gobierno, trataba con los Reyes, como se conciertan entre sí dos poderes Soberanos. Y en estos dias, Señora, era Barcelona tan zelosa de su honra como de la honra de sus Monarcas, tan orgullosa de sus glorias como de las glorias que esmaltaban la diadema Real; y siempre pródiga de la sangre de sus hijos, siempre ofreciendo con largueza sus tesoros para las necesidades del Estado, acudia con los Monarcas á las guerras, ó les auxiliaba con pingües donativos, ó aseguraba la independencia de esta Ciudad, de ellos tan querida, con muros que la cerrasen por la parte de tierra, con fortalezas que la defendiesen por la del mar.

No le bastan un dia las antiguas fortificaciones romanas, reparadas por el Conde Borrell despues que Almanzor las hubo en gran parte destruido, y construye una nueva muralla á lo largo de la Rambla, en el siglo XIV para proteger á la poblacion que, en su crecimiento, habia quedado fuera del recinto murado

sin que ni aun entonces quedase toda encerrada en este recinto. No encuentra bastante en el siglo XVI la antigua muralla del mar para la defensa de Barcelona, y prolonga este muro hasta el espolon de levante estendiéndolo desde la plaza del *Ví* hasta el baluarte de Atarazanas. No le bastan aun estas fortificaciones á fines del siglo XVII y principios del XVIII y levanta el baluarte de los *Tallers* y el baluarte de Junqueras para la mejor defensa de la ciudad. Asi ha ido estendiéndose la antigua fortificacion de Barcelona para encerrar dentro de su circunferencia á una poblacion cada dia en aumento; porque era esta la necesidad de unos tiempos en que los progresos del arte militar no hacian segura como ahora, la caida de las plazas sitiadas, por fuertes que sean sus muros y por valerosos que sean sus defensores; porque era esta la necesidad de unos dias en que la índole de las riquezas que la ciudad guardaba, en que la vida social de esos tiempos, en que los sentimientos y aun los instintos populares, consentian un cinto de piedra, repudiado hoy porque atajaba el crecimiento de la poblacion y comprometia en los azares de un sitio, de un bombardeo, de un asalto los intereses que encierra, mas susceptibles y mas medrosos que no lo eran en otros tiempos. Lo cual explica, Señora, porque esas murallas tan continuamente estendidas, tan constantemente reparadas, conservadas con tanto celo, han venido á tierra con general deseó y con universal contentamiento hace pocos meses, constituyendo á esta Corporacion en el deber de acudir á V. M. en demanda de la propiedad del terreno que venian ocupando.

En la historia de la construccion de estas fortificaciones, tiene sus títulos de su propiedad Barcelona; en el archivo municipal los instrumentos que la acreditan.

¿Quién construyó en el siglo XIV, para no remontarnos á mas lejanas edades, la nueva muralla en prolongacion de los antiguos muros? Fué el Consejo de Ciento de Barcelona, esta corporacion de gloriosos recuerdos y que gobernaba á la ciudad, no como un poder municipal solamente, sino con fueros y con atributos de poder político. ¿Con que fondos se atendió á su construccion? con los rendimientos de una contribucion denominada de *fogatges*, porque se impuso por hogares ó familias. Y existe en el archivo Municipal un voluminosísimo libro titulado: «Recaudacion de los caudales destinados para la construccion de las murallas de Barcelona desde 1362 á 1364» en el que constan detalladamente el cargo y data de las cantidades procedentes de los repartos, y entregadas al depositario, por órden de los Concelleres, para invertirlas en las obras de las murallas.

Al recordar estos hechos de otros dias, acude uno á la memoria que no es ciertamente para olvidado. A mediados del siglo XIV luchaba en Castilla D. Pedro el Cruel con su bastardo hermano el Conde de Trastamara. D. Pedro IV de Aragon y III de Cataluña quiso ausiliar al bastardo con quien estaba casada su hija Doña Leonor; y necesitando dinero para sostener la guerra, pidió á Barcelona un donativo, que creyó conseguir haciendo suspender las obras de su fortificacion. Hizo la ciudad el donativo, pero reclamó contra la suspension

de las obras ; y el Rey debió mandar á su Lugar-Teniente que no pusiese estorbos á su continuacion por ningun título ni pretesto.

Por esto, Señora, el mismo Rey Don Pedro decia á los Concelleres y hombres buenos de la ciudad en carta de 5 de setiembre de 1362 lo que sigue : « *Attendentes quod vos diti et fideles nostri consilarii et probi homines civitatis Barchinone, pro fortitudine, pulchritudine et decore ipsius civitatis continuastis pro maiore parte et continuare ac perficere intenditis, Domino concedente, non absque magnis sumptibus, laboribus et expensis, etc.* » reconociendo con esta autorizada y coetánea declaracion que Barcelona construia á sus espensas las murallas que la fortificaban.

No importará, Señora, este Ayuntamiento la preciosa atencion de V. M. recordando los varios documentos de su archivo en que constan los *Valls* (fosos) abiertos durante el siglo XIV, los gastos invertidos en estas y otras obras, y los hechos para la conservacion de las murallas y limpia de los fosos en varios períodos del siglo XV ; ni traerá á su memoria el nombramiento hecho por los Concelleres, en 11 de setiembre de 1445, de maestro mayor de las obras de las murallas y fosos de la ciudad ; porque tiene precision de recordar otros hechos importantes, en el siguiente siglo.

En 27 de setiembre de 1534 deliberó el Consejo de Ciento *hacer clausura de murallas, torres y baluartes á la parte de marina* ; y esta deliberacion que era continuacion de otro acuerdo de 5 de junio de 1513 á consecuencia del cual Marcos Antonio Camós, Conceller 3.º, colocó la primera piedra de la obra de prolongacion de la muralla del Mar hasta el espolon de Levante, dió lugar á que se aumentase el derecho sobre el vino en 5 sueldos catalanes por carga, ofreciéndose el clero á pagar por carga 4 sueldos. Segun se lee en documentos que existen en el archivo Municipal, en 5 de noviembre de 1551 comenzóse el derribo de las casas de la calle de las *Polleras*, vulgarmente denominada *Bibera de Garbí* ; pero hizose antes la debida indemnizacion á sus dueños, para estender el muro desde la plaza del *Ví* hasta el baluarte de Atarazanas, echándose en el propio año los cimientos de esta obra. Y no fué ciertamente ella la única que verificó en este siglo el Consejo de Ciento. Abiertos sus manuales de cuentas, referentes á los años 1596 y siguientes, se leen los precios á que se contrataron las bóvedas y otras obras hechas en las puertas de la ciudad, para que se pudiese pasar por los terraplenes, en toda la estension de las murallas.

No se interrumpen, Señora, en el siglo XVII ni la asiduidad del Consejo de Ciento, ni los sacrificios hechos por la ciudad para la conservacion y estension de sus fortificaciones ; todo lo contrario nos dicen los documentos del archivo Municipal. Ora vése que se delibera profundizar los fosos ; y asi es curioso leer los acuerdos en que se resuelve enviar *embajadas*, como dice el acuerdo, al brazo militar, al obispo y á los eclesiásticos para la limpia de los *Valls* ó fosos, como lo es conocer el número de religiosos que envian para esta obra los conventos de la Merced, de Agustinos descalzos, de Franciscanos, de Capuchinos, de San José y otros. Ora se lee en los acuerdos de 18 de junio y 15 de

julio de 1649 que la ciudad acostumbraba invertir todos los años 260 libras catalanas en los reparos de sus muros, y que se aumenta hasta 300 idem esta cantidad por acuerdo de 15 de junio de 1651 y 22 enero del siguiente año; y que se pagan otras cantidades, para reparos de las murallas, según acuerdo de 25 agosto de 1665; de 10 junio de 1666, de 28 abril de 1667, de 29 noviembre de 1668 y otros. Ora se recuerdan las deliberaciones de 21 y 27 agosto de 1662 para hacer varias obras, á espensas de la Ciudad, en las puertas del Mar, del Angel y de San Antonio; y la de 17 de enero de 1673 para hacer el puente en la puerta Nueva; y la de 12 de setiembre del propio año para hacer el de la puerta del Angel; y los diversos acuerdos de este año y el de 1674 para pagar varias cantidades en satisfaccion del costo de dichas obras. Ora se detienen los ojos en el acuerdo de 30 de agosto de 1636 para dar principio al nuevo ensanche de la ciudad, en el que consta haber trabajado los moradores de ella turnando por barrios y hasta algunos individuos del clero, y en el de 30 de diciembre de 1648 por el que se resuelve invertir en gastos de fortificacion hasta 30,000 idem moneda del pais. Ora se encuentran, entre otros muchos de la misma clase, el acuerdo de 6 agosto de 1647 mandándose pagar cierta cantidad á los Prohombres y Clavario de la Cofradía de revendedores para la luicion de un censal que esta tenia sobre una casita espropiada por causa de la fortificacion; el de 20 de febrero del siguiente año para satisfacer otra cantidad á D. Joaquin de Argensola por los desechos de una casa y huerto que por igual causa ocupó la Ciudad; el de 2 de julio tambien de 1648 para pagar á Lázaro Iglesias 45 idem por otras dendas que la Ciudad se habia retenido del precio de una casa adosada á la fortificacion junto al Torrente de Junqueras, y el de 8 de enero de 1645 para abonar 106 idem á Isidro Bosch por los daños que se ocasionaron en el huerto de Favar, con motivo de las fortificaciones. Ora se lee finalmente el acuerdo del Consejo de Ciento para hacer un donativo de 50,000 idem al Rey con destino á las obras de fortificacion y con el cual se levantó en 1654 el baluarte de *Tallers*, mientras que el Brazo militar empleaba cierta suma de dinero en hacer en 1657 el baluarte de Junqueras, á cuyo efecto contribuyeron los titulares con 16 doblones cada uno, con 8 los nobles y con 4 los ciudadanos.

Vino un dia de interrupcion, es verdad, á esa asiduidad y estos sacrificios; vino un dia de interrupcion á la pacífica, á la inmemorial, á la legal posesion de las fortificaciones de Barcelona, por el Consejo de Ciento en representacion de la ciudad; y ese dia llegó en el siglo XVIII cuando Felipe V derogó la veneranda y antiquísima Constitucion de Cataluña. En este dia, como si semejante derogacion no fuese bastante, se apoderó tambien Felipe V de casi todos los propios de la Ciudad, señalando para gastos municipales su transmision, respecto á ciertos usos, respecto á exigir parte de sus rentas como impuesto para atender á las necesidades del Estado, y respecto á obligar á la espropiacion, prévia la indemnizacion competente, en los casos de utilidad pública justificada. Pero el dominio eminente del Estado no es inconciliable con la propiedad privada, con la propiedad in-

dividual; existe con ella, por el contrario, en todas las cosas apropiadas; y no contradice, no niega los derechos dominicales sobre las cosas poseídas por individuos ó corporaciones con capacidad para adquirir, usar y enagenar.

Cierto que tienen mas latitud los derechos del Estado sobre las fortificaciones; cierto que por nuestro derecho público y despues que se han abolido todos los privilegios señoriales, no pueden estar sujetas á la propiedad particular; cierto que respecto á ellas el Estado, mas que el dominio eminente, tiene los derechos que atribuye el dominio público. ¿Mas por ventura puede fundarse en esto la negacion del derecho de la Ciudad al terreno que ocupaban las murallas, y al de sus fosos y al de sus glacis? Nó. Las fortificaciones, mientras existen no pueden estar bajo el dominio particular; las fortificaciones mientras existen son de dominio público; pero es porque correspondiendo al Estado la defensa de la dignidad, de la independenciam y de la integridad de la Nacion; suyos deben ser todos los medios de defensa del territorio. Pero tambien es del Estado la obligacion de construir las, y de conservarlas, y de abastecerlas, y de repararlas, cuando el tiempo ó los azares de la guerra las destruyan; y nunca, segun este mismo derecho público que se invoca, puede venir obligada la Ciudad en que existen á su construccion, á su conservacion, á su abastecimiento y á sus reparaciones; porque si existen para su defensa ó para su proteccion, es porque se considera esta Ciudad como punto militar, como punto estratégico. Antes bien por un argumento en contrario esto mismo justifica los derechos que Barcelona pretende; porque no estando obligada ni á construir, ni á conservar, ni á abastecer, ni á reparar las murallas, derecho tiene á la indemnizacion de los sacrificios que por espacio de largos siglos ha hecho para su defensa en interés de la Nacion.

Pero aun admitido el principio de que las fortificaciones de Barcelona pertenecen al Estado, mientras existen; de que mientras existen son cosas de dominio público, una sola consecuencia se puede deducir, la de que hasta ahora no ha podido revindicar su propiedad Barcelona. Hoy empero no existen, hoy ha quedado libre el espacio que ocupaban, y como por una dotacion de 315.000 rs. no satisfechos desde 1836; y entonces ocupó tambien las murallas y fortificaciones de Barcelona, privándola de poseer lo que, por espacio de dilatados siglos, habia construido y conservado.

No puede creer, Señora, este Ayuntamiento que se defienda en el dia de hoy este acto del fundador de vuestra dinastía con las teorías sobre el derecho de conquista. Los sostenedores de este derecho establecen como condicion indeclinable para que exista, que la guerra sea *justa* y *solemne*; pero esta guerra no ha de ser la civil, sino la guerra con una potencia estrangera, porque en las contiendas civiles es dado someter los pueblos rebeldes, pero no conquistar los que ya forman parte de la Nacion. Y Felipe V, Señora, no combatió por su corona como un conquistador; combatió para defender sus derechos á ella en virtud de las leyes del pais y del llamamiento hecho á su favor por Carlos II en su testamento; siendo el derecho, no la fuerza en lo que funda la dinastía que V. M. representa sus títulos de legitimidad. Así que, aun siendo verdad que se levantase contra vues-

tro predecesor Barcelona, aun siendo verdad que Barcelona hubiese sido sometida por la fuerza de las armas y la suerte de las victorias, tambien es cierto que esta Ciudad no fué conquistada y que no cabe hacer descansar en el derecho de conquista el de desposeerla de la propiedad de sus murallas. Hay en nuestro Código municipal, vigente hoy dia, vigente en tiempo de D. Felipe V, una ley que es la condenacion de este derecho. D. Fernando II de Aragon pacificó á fines del siglo XV las turbulencias que agitaban á Cataluña. Tambien se habian declarado en insurreccion algunas poblaciones, quejas de los agravios que creian haber recibido; tambien quedaron sometidas á la obediencia del Monarca. Pero en la sentencia arbitral, que forma la ley 1.<sup>a</sup>, tit. 1.<sup>o</sup>, lib. 2.<sup>o</sup>, vol. 2.<sup>o</sup> del Código municipal, dada por D. Fernando II á 5 de noviembre de 1481, se mandó la restitution de las cosas que habian sido ocupadas, incluidas las villas, castillos, jurisdicciones y rentas.

Deleznable este fundamento, quiere apoyarse el derecho del Estado en el dominio eminente que tiene sobre todas las cosas, y mas en particular sobre las pertenecientes á fortificaciones: pero, aun reconocido este dominio, cree el Ayuntamiento que suscribe ser preferentes los títulos que invoca la Ciudad. El dominio eminente del Estado no es el derecho de propiedad del Estado; y peligroso seria reconocerlo así, por las consecuencias que pudieran deducirse de este principio. El dominio eminente no se estiende mas que á atribuir facultades al Estado para regularizar la propiedad privada, la propiedad individual, respecto á su adquisicion, respecto á especie de derecho de postliminio, reclama justamente Barcelona la propiedad del terreno que ocupaban las murallas. Ha desaparecido la condicion que las constituia bajo el dominio público, y pueden sus terrenos volver á la propiedad particular por un derecho que no ha prescrito, que no podia prescribir, porque es sabido que no corre el tiempo para el que no puede accionar. Y se funda este derecho de propiedad en que eran de la Ciudad aquellos terrenos, ó como propios ó por compras; en que fueron costeadas y conservadas por la Ciudad las murallas y baluartes; y no indemnizada de su valor Barcelona, cuando de ellas se apoderó Felipe V, reclama ahora con justo título, que se le ponga en su propiedad. No hay mas derecho para negar esta propiedad que lo hubiera habido para negar una indemnizacion á los Señores que poseian la jurisdiccion, cuando se declaró revertida al Estado; y sin embargo la ley la concedio, cuando se hubiese adquirido por título oneroso, porque la justicia lo demandaba así.

Y cuenta que la ley, solo por respeto al título oneroso de la adquisicion, estableció la indemnizacion á los Señores á pesar de que el Estado nada lucraba en este caso: siendo así que el Estado reconociendo la propiedad de Barcelona, al terreno de las murallas, nada pierde y solo deja de adquirir. Y cuenta tambien que no pide Barcelona ningun sacrificio al Estado, como debió sufrirlo para indemnizar á los Señores; pues si la jurisdiccion no puede estar en propiedad particular y su pérdida debe ser indemnizada, pueden estarlo los terrenos de las murallas, despues que estas han desaparecido, de forma que restituyendo al Estado estos terrenos se ahorra el sacrificio de la indemnizacion; ahorrándose

tambien otro sacrificio, cual es el de contribuir á la construccion de varias obras y edificios públicos que serán indispensables en la nueva poblacion que unida á la antigua se construya.

Justos, justísimos son, pues, los títulos de propiedad que para pedir la de los terrenos que ocuparon las derribadas murallas tiene Barcelona, y legítima es la personalidad de este Ayuntamiento para elevar á los piés del Trono aquella reclamacion. No es cierto, Señora, como se ha intentado suponer, que la Municipalidad de hoy no sea la sucesora del Consejo de Ciento sino en el órden histórico y cronológico, pero de ninguna manera en el legal; porque si esto podia ser exacto con referencia á las Municipalidades creadas despues de la derogacion de la Constitucion política de Cataluña por Felipe V, no lo es, no puede serlo ahora en que los Ayuntamientos tienen por esclusivo origen la eleccion popular. Pero hay mas, Señora. Ni las Municipalidades de ahora, ni el Consejo de Ciento en otros dias, se han considerado dueños del terreno de las murallas de Barcelona; porque era la Ciudad, antes y ahora, la propietaria de estos terrenos, la propietaria de estas murallas, sin que el Consejo de Ciento fuese otra cosa que ia representacion de la Ciudad. ¿Por qué, pues, citar tan inoportunamente la sucesion histórica y la cronológica y la legal del Ayuntamiento? La única sucesion que debe buscarse es la de las generaciones que encadenamente vienen formando el pueblo de Barcelona, desde las primeros dias de su existencia; porque los pueblos ya esten circunscritos dentro de la localidad municipal, ya lo estén dentro del territorio de la Nacion, no tienen como las individualidades una vida física que se estinga, sino una vida que se dilata desde el primer albor de su existencia como agregacion civil, hasta que termina esta existencia por disolverse esta agregacion y no quedar sino las individualidades, sin relaciones que las aproximen y sin vínculos que las enlacen. Es como la de la Nacion, la vida de los Municipios; es el pueblo de Barcelona, no el de hoy ni el del siglo XVIII, ni el del siglo XIV, sino el de todos los siglos desde que tiene existencia legal Barcelona, el dueño de los terrenos de murallas; y su Municipalidad de hoy lo representa tan legítimamente como su Consejo de Ciento, porque ella como este Consejo son su personificacion legal. En nombre, pues, de esta poblacion que representa,

Puesto á los Reales piés de V. M., respetuosamente suplica este Ayuntamiento que se digne declarar á favor de Barcelona la propiedad del terreno de las derribadas murallas y el de sus fosos y glacis. Asi lo recomienda la justicia, y en concederlo V. M., veria este pueblo una nueva muestra de la munificencia y favor que siempre ha merecido á V. M. Barcelona. El Todopoderoso proteja largos años la preciosa vida de V. M.

Barcelona 21 de mayo de 1855.

Señora :

A. L. R. P. de V. M.

Antonio Viadera. — José de Molins y Negre. — José Maria de Freixas. — An-

tonio Boada. — Felio Torrens. — Magin Pers. — José Depares. — Antonio Baltá.  
 — El Marqués de Monistrol. — Juan Miralles. — Ruperto Santaló. — Angel Chu-  
 fresca. — Jacinto Barrau. — Manuel Pinós. — Pelayo de Camps. — Antonio Flotats.  
 — Jaime Ferrer y Roca. — José Baiges. — José Vidal y Pous. — Estéban Monjo.  
 — Vicente Pallós. — Segismundo Bofill. — Salvador Lluch. — Jacinto Casas y Co-  
 lomer. — Jaime Lacoma. — Sebastian Bataller. — Cayetano Almirall. — Juan Cla-  
 rasó. — Pedro Pons. — Ildefonso Cerdá. — Agustin Aymar. — José de Jesus Puig  
 — Ramon Montañá. — Juan Bautista Guardiola, Secretario.